



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-68
68-70
70-80

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2702-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060196/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1170537/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, por la otra, quien prestará los servicios de tareas administrativas de control de datos estadísticos en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024;

Que en act. PREV 10199913/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 790920/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 747583/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113271/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92°

inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIANA RAQUEL PELAYES, D.N.I. N° 22.422.778, por la otra, quien prestará los servicios de tareas administrativas de control de datos estadísticos en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, obrante en act. DOEXT 1170537/24 del EXD-0000-3060196/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux	U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1 D2 D3 Inc.Prin.Par. Subp.

1 25 00 19 30 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$3.000.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2703-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230820/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1170012/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien prestara los servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10179259/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789911/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746428/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 113145/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien prestara los servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, obrante en act. DOCEXT 1170012/24 del EXD-0000-2230820/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux. U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 32	46 00 00 00	1 01 00 3	4 9	000\$2.500.000,00

Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2704-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010721/24, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y; CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE VIANDAS, por el periodo de mayo a julio, con destino al HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10171844/24, obra Solicitud de Gastos N° 351/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10186849/24, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10186963/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DOCEXT 1166478/24, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 1163925/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en acts. PREV 10164322/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 790526/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 747107/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113322/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de los Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10186963/24 del EXD-0000-2010721/24, para la contratación del servicio de viandas, por el periodo de mayo a julio, con destino al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00).-

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00 2	1 1	000\$48.000.000,00

Art. 5°.-Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2705-MdeS-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12220735/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Liquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3126433/24, obra Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Liquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor LUIS ORLANDO FIORAMONTI, D.N.I. N° 16.984.714, en su carácter de Director de Región CONOA y Apoderado, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de UN (1) año, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10153738/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 782390/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741187/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112350/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 8º del Decreto 150-SGG-2023, en las excepciones del Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido, Gaseoso y elementos para las instalaciones de Gases Médicos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-50085213-1, representada por el señor LUIS ORLANDO FIORAMONTI, D.N.I. N° 16.984.714, en su carácter de Director de Región CONOA y Apoderado, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de UN (1) año, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3126433/24 del EXD-0000-12220735/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1D2 D3	Inc PrinParSubp	
1 25 00 15	25 02 00 00	1 01 00	2 5 1	000\$211.194.449,90

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Servicios Terce-
rizados, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2706-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10261268/23, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI, C.U.I.T.: 30-99928182-2, en concepto de servicio de internación y prácticas médicas realizadas a pacientes de bajos recursos derivados de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3064129/23 y DOCEXT 1168363/24, obran Facturas C Nros: 00001-00009341, 00001-00009574, 00001-00009696, 00001-00009921, 00001-00009987, 00001-00009988, 00001-00010093, 00001-00010158, 00001-00010258, 00001-00010259, 00001-00010427 y 00001-00010566 y Nota de Crédito C N° 00001-00001382, presentadas por la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI, C.U.I.T.: 30-99928182-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 4.467.881,61);

Que en act. DOCEXT 1165504/24, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los servicios prestados por la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI, C.U.I.T.: 30-99928182-2;

Que en act. PREV 10192591/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788965/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745208/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112966/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Reconocer a favor de la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI, C.U.I.T.: 30-99928182-2, el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 4.467.881,61), según Facturas C Nros: 00001-00009341, 00001-00009574, 00001-00009696, 00001-00009921, 00001-00009987, 00001-00009988, 00001-00010093, 00001-00010158, 00001-00010258, 00001-00010259, 00001-00010427 y 00001-00010566 y Nota de Crédito C N° 00001-00001382, obrantes en acts. DOCEXT 3064129/23 y DOCEXT 1168363/24 del EXD-0000-10261268/23.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 28	41 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$4.467.881,61

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio de la Subdirección Emergencia Sanitaria, notificar a la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2707-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210754/23, por el cual se tramita la resolución del Contrato de Prestación de Servicios del Dr. RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3065259/23, obra nota de renuncia presentada por el Dr. RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincia, quien prestaba funciones en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes;

Que en act. DOCEXT 3142224/24, obra Decreto N° 3287-MdeS-2010, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del Dr. RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487;

Que en act. INFORM 365492/23, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 01 de enero de 2024;

Que en act. DOCEXT 3090666/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde resolver el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del Dr. RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, homologado por Decreto N° 3287-MdeS-2010, a partir del 01 de enero de 2024.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio del Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2708-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2220778/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. N° 41.750.759, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1173317/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. N° 41.750.759, por la otra, para cumplir funciones como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de SEIS (6) meses;
Que en act. PREV 10179402/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;
Que en act. DICLEG 788551/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 745215/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 112897/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-
Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y la señora GUILLERMINA CORRADI, D.N.I. N° 41.750.759, por la otra, para cumplir funciones como Bioquímica en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, obrante en act. DOCEXT 1173317/24 del EXD-0000-2220778/24.-
Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 19 30 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000\$4.200.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2709-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1040439/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio, a favor de la señora MARIA CECILIA CALDERON, D.N.I. N° 38.439.681, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3087563/24, DOCEXT 3133345/24 y DOCEXT 3133808/24, surge que la señora MARIA CECILIA CALDERON, D.N.I. N° 38.439.681, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de tratamiento consistente en braquiterapia ginecológica hdr 3dcrt;
Que en act. DOCEXT 3133505/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;
Que en acts. DOCEXT 3133331/24 y DOCEXT 3133333/24, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación de presupuesto;
Que en act. DOCEXT 3133315/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.870.000,00);
Que en act. PREV 10205088/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 794512/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 751191/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 113867/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, la provisión de tratamiento ginecológico, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.870.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3133505/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3133315/24 del EXD-0000-1040439/24.-
Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA CECILIA CALDERON, D.N.I. N° 38.439.681, lo que se detalla en act. DOCEXT 3133315/24 del EXD-0000-1040439/24, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.870.000,00).-
Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.870.000,00
Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2710-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1080706/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio a favor del señor SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956, y;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3089224/24, DOCEXT 3089225/24, DOCEXT 3109425/24 y DOCEXT 3124582/24, surge que el señor SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistentes en: sistema quirúrgico para módulo de cirugía compuesto por set de hasta cinco (5) microplacas de titanio preformadas con borde biselado y ranuras superficiales en alternativa con bloqueo y sin, set de microtornillos en / 1.3 / 1.5 / 2.0 / 2.4 / 2,7mm, set de tornillos imf, kit de alambres maleables, arcos de erich con sistema smartlock, módulo de plantillas preformadas y

opción radiolucidas, kit maxilofacial, sierra oscilante / reciprocante microdrill, separador de ramas, osteotomos, ángulo con pieza de mano, set de trefinas, forcep, más kit maxilofacial con set de alternativas quirúrgicas intraoperatorias a convenir con profesional, set de alternativas en implantes con diámetros y longitudes correspondientes, más set completo de instrumentación para abordaje y/o extracción más drill y/o sierra oscilante en alquiler, servicio de logística, esterilización y asistencia técnica exo e intraoperatoria, contemplados en caso de corresponder según necesidad;

Que en act. DOCEXT 3124448/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3124592/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3124465/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3124578/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.456.225,00);

Que en act. PREV 10175391/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 790845/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746840/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113189/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.456.225,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3124592/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3124578/24 del EXD-0000-1080706/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor, SERGIO ARIEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.965.956, lo que se detalla en act. DOCEXT 3124578/24 del EXD-0000-1080706/24, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 7.456.225,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$7.456.225,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2711-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090263/24, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora CINTIA ESTEFANIA CORDERO ROSALES, D.N.I. N° 32.768.931, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1152931/24, DOCEXT 1160477/24 y DOCEXT 3113559/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de sistema para osteosíntesis de peroné anatómica, destinado a la señora CINTIA ESTEFANIA CORDERO ROSALES, D.N.I. N° 32.768.931;

Que en act. DOCEXT 3113550/24, obra pedido de cotización a las diferentes

empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3122360/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3113552/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3113560/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 935.400,00);

Que en act. PREV 10166306/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789648/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745808/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113112/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 935.400,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122360/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3113560/24 del EXD-0000-1090263/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CINTIA ESTEFANIA CORDERO ROSALES, D.N.I. N° 32.768.931, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3113560/24 del EXD-0000-1090263/24, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 935.400,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$ 935.400,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2712-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040751/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio a favor de la señora REMEDIOS FLORES PAUCARA, D.N.I. N° 93.798.666;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3123951/24, surge que la señora REMEDIOS FLORES PAUCARA, D.N.I. N° 93.798.666, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema para artroplastia parcial de cederá tipo bipolar;

Que en act. DOCEXT 3124017/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3141264/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3125012/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3125025/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8 , por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.576.200,00);

Que en acts. PREV 10193744/24 y PREV 10195272/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790530/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746892/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113266/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.576.200,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3141264/24 y preadjudicacion correspondiente en act. DOCEXT 3125025/24 del EXD-0000-3040751/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora REMEDIOS FLORES PAUCARA, D.N.I. Nº 93.798.666, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3125025/24 del EXD-0000-3040751/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.576.200,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 14	24 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.576.200,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2713-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2260498/24, por el cual se tramita la provisión de lentes intraoculares a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3116759/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3116947/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3122015/24 y DOCEXT 3145338/24 obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma VISION MEDICA 2000 S. A. CUIT: 30-71106724-4;

Que en act. DOCEXT 3142227/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3122326/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VISION MEDICA 2000 S. A. CUIT: 30-71106724-4, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.339.200,00);

Que en acts. PREV 10192600/24 y PREV 10180964/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 790170/24, obra dictamen de la Asesoría Legal, informando que podría dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 747913/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113411/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, estarían dadas las condiciones para dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del

Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma VISION MEDICA 2000 S. A. CUIT: 30-71106724-4, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.339.200,00), de acuerdo a la propuesta y mantenimiento de oferta, obrantes en acts. DOCEXT 3122015/24 y DOCEXT 3145338/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3122326/24 del EXD-0000-2260498/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, lentes intraoculares que se detallan en act. DOCEXT 3122326/24 del EXD-0000-2260498/24, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.339.200,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 14	24 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.339.200.00

Art. 5º. -Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. -Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2714-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090013/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio a favor de la señora NORA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.430.726, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1152779/24, DOCEXT 3129875/24 y DOCEXT 3134668/24, surge que la señora NORA LAURA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 26.430.726, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de osteoreducción de miembro inferior;

Que en act. DOCEXT 3134527/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3135140/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3134536/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3134678/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.525.000,00);

Que en act. PREV 10197100/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 792601/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 749088/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113562/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.525.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3135140/24 y preadjudicacion correspondiente en act. DOCEXT 3134678/24 del EXD-0000-1090013/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NORA LAURA

FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.430.726, lo que se detalla en act. DOCEXT 3134678/24 del EXD-0000-1090013/24, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.525.000,00).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur JAux. U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.525.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2715-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2270930/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud se tramita la provisión de prótesis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3118625/24, obra documentación de la señora PATRICIA GRACIELA VILLARREAL, D.N.I. N° 16.197.049, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en malla de polipropileno para la fijación al ligamento sacroespinoso ;
Que en act. DOCEXT 3121167/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio
Que en act. DOCEXT 3122112/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;
Que en act. DOCEXT 3122300/24, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. DOCEXT 3124103/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.810.000,00);
Que en acts. PREV 10185328/24, PREV 10191816/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que en act. DICLEG 790199/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 747890/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 113340/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.810.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122112/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3124103/24 del EXD-0000-2270930/24.-
Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PATRICIA GRACIELA VILLARREAL, D.N.I. N° 16.197.049, lo detallado en act. DOCEXT 3124103/24 del EXD-0000-2270930/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 2.810.000,00).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 14	24 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$2.810.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2716-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2230707/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio, a favor del señor ARIEL JUAN BARRIOS, D.N.I. N° 14.710.265, y;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1163262/24, DOCEXT 3128985/24 y DOCEXT 3130636/24, surge que el señor ARIEL JUAN BARRIOS, D.N.I. N° 14.710.265, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en 1 marcapasos tipo ddd-r, 1 electrodo bipolar fijacion activa, 2 electrodo bipolar fijación activa y 2 set introductor venoso;
Que en act. DOCEXT 3130499/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que en act. DOCEXT 3130511/24, obran presupuestos de las firmas: DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, VILLEGAS JUAN FEDERICO C.U.I.T.: 20-17338732-7 y ALCHEM INSUMOS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71787965-8;
Que en act. DOCEXT 3130530/24, obra planilla comparativa;
Que en act. DOCEXT 3130535/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. DOCEXT 3130638/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.223.000,00);
Que en act. PREV 10196998/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 791860/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 749096/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 113613/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.223.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3130511/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3130638/24 del EXD-0000-2230707/24.-
Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ARIEL JUAN BARRIOS, D.N.I. N° 14.710.265, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3130638/24 del EXD-0000-2230707/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 3.223.000,00).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$3.223.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2717-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1060041/24, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JULIO GASTON URQUIZA, D.N.I. N° 36.046.867, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3088404/24, DOCEXT 3088405/24, DOCEXT 3088406/24, DOCEXT 3088407/24, DOCEXT 3129020/24 y DOCEXT 3134421/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de sistema de artroscopia compleja con endoboton floop, destinado al señor JULIO GASTON URQUIZA, D.N.I. N° 36.046.867;
Que en act. DOCEXT 3134371/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que en act. DOCEXT 3135191/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;
Que en act. DOCEXT 3134412/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. DOCEXT 3134956/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.785.200,00);
Que en act. PREV 10197004/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 792208/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 750105/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 113702/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.785.200,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3135191/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3134956/24 del EXD-0000-1060041/24.-
Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JULIO GASTON URQUIZA, D.N.I. N° 36.046.867, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3134956/24 del EXD-0000-1060041/24, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.785.200,00).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur JAux. U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$1.785.200,00
Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2718-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-9290239/23, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a favor del señor VICTOR EMANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 39.091.092, y;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1122746/23, DOCEXT 1160451/24 y DOCEXT 3113528/24, surge que el señor VICTOR EMANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 39.091.092, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de osteoreducción externa con tutor tipo ao y sistema de osteoreducción intramedular de tibia;
Que en act. DOCEXT 3113521/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que en act. DOCEXT 3122341/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8;
Que en act. DOCEXT 3113522/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. DOCEXT 3113529/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.386.000,00);
Que en act. PREV 10166300/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 790168/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 746290/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 113384/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.386.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3122341/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3113529/24 del EXD-0000-9290239/23.-
Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor VICTOR EMANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 39.091.092, lo que se detalla en act. DOCEXT 3113529/24 del EXD-0000-9290239/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.386.000,00).-
Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur JAux. U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.386.000,00
Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2719-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1230425/24, por el cual se tramita la provisión de estudios especiales a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FRANCISCO RAÚL TORRES, D.N.I. N° 12.442.948, y;

CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3097049/24, DOCEXT 3107164/24, DOCEXT 3109280/24, DOCEXT 3109183/24 y DOCEXT 3107187/24, obra documentación que justifica lo requerido;
Que en acts. DOCEXT 3107060/24 y DOCEXT 3142878/24, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;
Que en act. DOCEXT 3107186/24, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. DOCEXT 3107169/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00);
Que en act. PREV 10173293/24, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 786511/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 742411/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 112586/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. g) VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Ars. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3107060/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3142878/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3107169/24 del EXD-0000-1230425/24.-
Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FRANCISCO RAUL TORRES, D.N.I. Nº 12.442.948, los estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3107169/24, del EXD-0000-1230425/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00).-
Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 28 41 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.760.000,00
Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2720-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2160435/24, por el cual se tramita la provisión de subsidios a favor de beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3109690/24, DOCEXT 3109693/24 y DOCEXT 3115413/24, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de productos de nutrición y sondas;
Que en acts. DOCEXT 3109706/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que en acts. DOCEXT 3115003/24, DOCEXT 3115004/24, DOCEXT 3115006/24, DOCEXT 3115010/24 y DOCEXT 3115013/24, obran presupuestos de las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, FARMACIA MARIA AUXILIADORA SOC CAP SECCION IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6 y ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4;

Que en act. DOCEXT 3115442/24, obra planilla comparativa de precios;
Que en act. DOCEXT 3115444/24, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que en acts. DOCEXT 3115135/24, DOCEXT 3115141/24, DOCEXT 3115144/24 y DOCEXT 3115161/24, obran informes mediante los cuales se preadjudica a las firmas: FARMACIA MARIA AUXILIADORA SOC CAP SECCION IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (3.750.260,00), DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (5.258.250,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.391.246,00) y ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (3.422.900,00);
Que en acts. PREV 10170325/24, PREV 10178412/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;
Que en act. DICLEG 790870/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en act. NOTAMP 747247/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 113238/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: FARMACIA MARIA AUXILIADORA SOC CAP SECCION IV, C.U.I.T.: 30-58129225-9, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.750.260,00), DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.258.250,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.391.246,00) y ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.422.900,00), ascendiendo a un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.822.656,00), en concepto de productos de nutrición y sondas, de acuerdo a los presupuestos obrantes en acts. DOCEXT 3115004/24, DOCEXT 3115006/24, DOCEXT 3115010/24 y DOCEXT 3115013/24 y preadjudicaciones en acts. DOCEXT 3115135/24, DOCEXT 3115141/24, DOCEXT 3115144/24 y DOCEXT 3115161/24 del EXD-0000-2160435/24.-
Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de productos de nutrición y sondas, que se detallan en acts. DOCEXT 3115135/24, DOCEXT 3115141/24, DOCEXT 3115144/24 y DOCEXT 3115161/24 del EXD-0000-2160435/24, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.822.656,00).-
Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp
1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$14.822.656,00
Art. 5º. -Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º. -Pasar las actuaciones de referencia al Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas citadas en el Art. 2º.-
Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2721-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2280539/24, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita

la provisión de subsidio a favor de la señora SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3119863/24, surge que la señora SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de módulo de cirugía bariátrica, consistente en sistema quirúrgico compuesto por pinza selladora de vasos en alternativas de medidas, consola a préstamo para su funcionamiento (material sin stickers) endogía articulada universal con dos (2) recargas doradas, más cinco (5) recargas azules, trocar óptico 12mm, tres (3) suturas de polipropileno N° 2/0 y alternativas;

Que en act. DOCEXT 3120322/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3122213/24 y DOCEXT 3148789/24, obra presupuesto y mantenimiento de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3122215/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3122222/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00);

Que en acts. PREV 10186921/24 y PREV 10191685/24, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789675/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 747722/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113338/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3122213/24 y DOCEXT 3148789/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3122222/24 del EXD-0000-2280539/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA MABEL POSSETTO, D.N.I. N° 17.493.088, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3122222/24 del EXD-0000-2280539/24, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur JAux. U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 14 24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000\$4.200.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2722-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1090014/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio, a favor del señor OSCAR RAMON LUCERO, D.N.I. N° 26.497.079, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1152780/24,

DOCEXT 3125794/24 y DOCEXT 3133657/24, surge que el señor OSCAR RAMON LUCERO, D.N.I. N° 26.497.079, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en 1 placa bloqueada progresiva de angulación variable para peroné;

Que en act. DOCEXT 3130215/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3133661/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3133635/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3133716/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.558.000,00);

Que en act. PREV 10196962/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 792259/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 749094/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113757/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.558.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3133661/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3133716/24 del EXD-0000-1090014/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor OSCAR RAMON LUCERO, D.N.I. N° 26.497.079, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3133716/24 del EXD-0000-1090014/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.558.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2 D3 IncPrinPar Subp
1 25 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000\$2.558.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2723-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2020297/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio a favor del señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo en la documentación obrante en acts. DOCEXT 3109267/24, DOCEXT 3109271/24, DOCEXT 3109273/24, DOCEXT 3128823/24 y DOCEXT 3129343/24, surge que el señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistentes en revisión y cambio de componentes de tutor externo más dosis de cementos con antibióticos;

Que en act. DOCEXT 3128759/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3129347/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3128767/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3129404/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00);

Que en act. PREV 10175408/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 791278/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 747713/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113337/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3129347/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3129404/24, del EXD-0000-2020297/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL DARIO DOMINICHI, D.N.I. N° 25.859.132, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3129404/24, del EXD-0000-2020297/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.445.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4	000\$1.445.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2724-MdeS-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040140/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTSAL 788250/24, el Programa SUMAR, solicita la autorización de la ampliación de partidas presupuestarias 2024 del PLAN SUMAR;

Que en act. PTPREC 55626/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 371137/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 7- Transferencias Corrientes

8- De la Administración Central Nacional

22- Plan Sumar \$ 27.034.960,08

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	16	49	3-12	4-10	2	\$ 7.034.960,08
1	25	16	49	3-12	4-10	3	\$ 16.000.000,00
1	25	16	49	3-12	4-10	4	\$ 4.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-10- Plan Sumar

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa SUMAR, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 2658-SGG-SAYDS-2024.-
San Luis ,18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4031057/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, partir de la fecha del presente Decreto, al Señor EDGAR OSVALDO GRILLO, D.N.I.14.542.568 como Subdirector del Ente Administrador de Centros de Disposición Final y Reciclado de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial(D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 2754-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3250256/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular FABIANA SILVIA PAGOLA, según

Decreto N° 769-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.076.957, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3145412/24 y 1172726/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de marzo de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, en reemplazo de la docente titular FABIANA SILVIA PAGOLA, a la docente MARIA JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.076.957, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2755-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3150095/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA GISELA GARROTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA GISELA GARROTE, D.N.I. N° 27.034.171, en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3136046/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente MARIA GISELA GARROTE, D.N.I. N° 27.034.171, en DOS (2) horas cátedra de Artes Visuales, en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2756-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3120650/24, por el cual tramita la designación del docente RAUL RAFAEL LEON, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular BARBARA DEL CARMEN DEMARCHI, D.N.I. N° 16.282.513, según Decreto N° 11202-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente RAUL RAFAEL LEON, D.N.I. N° 21.401.599, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3132201/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, al docente RAUL RAFAEL LEON, D.N.I. N° 21.401.599, en TRES (3) hs. catedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2757-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3100035/24, por el cual tramita la designación de la docente

CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10633-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3130048/24 y 1167809/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, a la docente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Tecnológica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2758-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3100041/24, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 4200-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3130049/24, 1167925/24 (Adjuntos) y 1175007/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 6-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 8 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ELIANA MICAELA BERRIOS, D.N.I. N° 37.090.290, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2759-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3070344/24, por el cual tramita la designación de la docente EMILIA BERADI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 243 “Provincia de Río Negro”, de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, NATALIA SOLEDAD ALONSO, según Decreto N° 1499-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, EMILIA BERARDI, D.N.I. N° 42.017.177, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3127565/24 y 1167475/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 14-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente EMILIA BERARDI, D.N.I. N° 42.017.177, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 243 “Provincia de Río Negro”, de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2760-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3120576/24, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3132097/24 y 1168889/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, al docente CRISTIAN OMAR CAMPOS, D.N.I. N° 37.505.366, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2761-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3080422/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 9 “A.P.A.D.I.S.”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9812-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, D.N.I. N° 29.232.214, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3128963/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente MARIA DE FATIMA MUÑOZ AMIEVA, D.N.I. N° 29.232.214, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Danzas, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 9 “A.P.A.D.I.S.”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2762-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3131249/24, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 “Gregorio Agüero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, GILDA ELISABETH LANZETTI, según Resolución N° 624-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3134477/24, 3134471/24 y 1169034/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2024 e inter duren las razones de salud de la docente titular, GILDA ELISABETH LANZETTI, al docente DIEGO ANTONIO TRIOLO, D.N.I N° 42.239.721, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 “Gregorio Agüero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Peder nera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2763-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3150698/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, según Decreto N° 11519-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I N° 26.507.538, en CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología General en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3136786/24 y 1170053/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, a la docente LORENA ADRIANA BRIZUELA, D.N.I N° 26.507.538, en CUATRO (4) horas cátedra de Microbiología General en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardina Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2764-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3071223/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MARTINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 “Provincia de Corrientes”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera, con motivo de creación, según Decreto N° 5750-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA MARTINA SOSA, D.N.I. N° 38.749.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3128567/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 07-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 6 de marzo de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MARIA MARTINA SOSA, D.N.I. N° 38.749.078, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 “Provincia de Corrientes”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2765-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3151169/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA ELIZABETH BARRIO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 “Catilandia”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0094-PCH-2023, de la docente interina CELESTE NAYME SOSA, se torna necesario designar a la docente ANDREA ELIZABETH BARRIO D.N.I. N° 32.088.009, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;
Que en acts. DOCEXT 3137251/24 y 1169913/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de marzo de 2024 y hasta el 15 de junio de 2024, a la docente ANDREA ELIZABETH BARRIO D.N.I. N° 32.088.009, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 “Catilandia”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2766-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3071176/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE ROJAS PERASSI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 1648-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA JOSE ROJAS PERASSI, D.N.I. N° 35.085.836, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3128464/24, 3141727/24 y 1169553/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente MARIA JOSE ROJAS PERASSI, D.N.I. N° 35.085.836, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2767-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3180218/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS JAVIER GIMENEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la Baja por Fallecimiento del docente titular JUAN OSCAR BUSTO, D.N.I. N° 16.523.282, según Resolución N° 520-PCH-2023, se torna necesario designar, al docente CARLOS JAVIER GIMENEZ, D.N.I. N° 25.668.766, en UN (1) cargo de Instructor -Jornada Completa- Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en act. DOCEXT 3137674/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2024, al docente CARLOS JAVIER GIMENEZ, D.N.I. N° 25.668.766, en UN (1) cargo de Instructor -Jornada Completa- Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2768-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190815/24, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA CECILIA BLANCO MARTIN, según Decreto N° 10997-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. 32.773.788, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 5to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3139907/24 y 1170772/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, al docente GUILLERMO DANIEL BORDONA, D.N.I. 32.773.788, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 5to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2769-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3180780/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE ARRIAGADA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, concedida por Resolución N° 4002-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CELESTE ARRIAGADA GOMEZ, D.N.I. N° 34.143.349, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3138164/24 y 1170941/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, a la docente MARIA CELESTE ARRIAGADA GOMEZ, D.N.I. N° 34.143.349, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física 3 hs. en 5to. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas” de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2770-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3081192/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA DEL CARMEN ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 “Rosa Burgos de Aguirre”, de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular JOSE AMILCAR AMAYA, D.N.I. N° 23.359.374, según Decreto N° 9478-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIANA DEL CARMEN ANDRADA, D.N.I. N° 35.883.881, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3129858/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente MARIANA DEL CARMEN ANDRADA, D.N.I. N° 35.883.881, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Actividades Plásticas, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 13 “Rosa Burgos de Aguirre”, de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2771-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191153/24, por el cual tramita la designación de la docente PAULA MARCELA MENA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 6618-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, PAULA MARCELA MENA, D.N.I. N° 34.602.046, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3140280/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, a la docente PAULA MARCELA MENA, D.N.I. N° 34.602.046, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2772-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3150100/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA LAURA DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7671-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA LAURA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.621, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3136048/24 y DOCEXT 1170132/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2024, a la docente ANA LAURA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 41.095.621, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2773-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151201/24, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular URSULA VIDORET, concedida por Resolución N° 4070-PCH-2023, se torna necesario designar al docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.432.356, en NUEVE (9) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3137336/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de marzo de 2024 y hasta el 21 de noviembre de 2024, en reemplazo de la docente titular URSULA VIDORET, al docente LEONARDO JAVIER ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.432.356, en NUEVE (9) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 3ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2774-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3130497/24, por el cual tramita la designación de la docente

FIORELA ANALIA VISINTINI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 “Máximo Camargo”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA SOLEDAD BARROZO, D.N.I. N° 36.539.947, según Decreto N° 4121-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente FIORELA ANALIA VISINTINI, D.N.I. N° 33.140.617, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3133459/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2024, a la docente FIORELA ANALIA VISINTINI, D.N.I. N° 33.140.617, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles-, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 “Máximo Camargo”, de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2775-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3141179/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA BELEN BAUDRY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular KARINA ROXANA ABROQUINO, Decreto N° 10429-MHP-2023, se torna necesario designar a la docente GABRIELA BELEN BAUDRY, D.N.I. N° 35.475.170, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3135901/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de marzo de 2024 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular KARINA ROXANA ABROQUINO, a la docente GABRIELA BELEN BAUDRY, D.N.I. Nº 35.475.170, en la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2776-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3121080/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA VETTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO, según Decreto Nº 9472-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FERNANDA VETTA, D.N.I. Nº 23.656.863, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3132584/24 y 1169438/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente MARIA FERNANDA VETTA, D.N.I. Nº 23.656.863, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2777-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3081172/24, por el cual tramita la designación de la docente ANABEL OMODEI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial Nº 8 “Subsecretario Jorge Aostri”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA DEL VALLE CABAÑEZ, según Decreto Nº 12097-ME-2022, se torna necesario designar a la docente ANABEL OMODEI, D.N.I. Nº 35.259.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3129845/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA DEL VALLE CABAÑEZ, a la docente ANABEL OMODEI, D.N.I. Nº 35.259.825, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial Nº 8 “Subsecretario Jorge Aostri”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2778-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190831/24, por el cual tramita la designación del docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO DAVID TAVERNITI, según Decreto N° 6238-ME-2023, se torna necesario designar al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. N° 26.296.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3139928/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular ANTONIO DAVID TAVERNITI, al docente DANILO AGUSTIN ROZAS SAUCEDO, D.N.I. N° 26.296.422, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 “Profesor Roberto Moyano”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2779-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3080040/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL PETS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar

con carácter interino, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3128672/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, al docente JUAN MANUEL PETS, D.N.I. N° 28.735.808, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2780-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3110829/24, por el cual tramita la designación del docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino ALBERTO ANDRES BORCOSQUI, según Decreto N° 9992-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3130806/24 y 1168249/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, al docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en TRES (3) horas cátedra de Física en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2781-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3121105/24, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA PAOLA BEE, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, según Decreto N° 6905-ME-2020 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, MARIA CLARA SALINAS, según Decreto N° 263-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I N° 33.965.791, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOEXT 3132614/24 y 1169051/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, NOELIA VANESA MESAS, a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I N° 33.965.791, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica y 2 hs. en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2782-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3060207/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE LUIS BARRIONUEVO, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, PAOLA VANESA LOPEZ, según Decreto N° 629-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JOSE LUIS BARRIONUEVO, D.N.I. N° 22.530.142, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOEXT 3126106/24, 3147210/24 y 1172551/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2024, al docente JOSE LUIS BARRIONUEVO, D.N.I. N° 22.530.142, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2783-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3071181/24, por el cual tramita la designación de la docente

NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular MARIA CECILIA BOFFA, según Decreto N° 1076-ME-2020, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, D.N.I. N° 34.428.921, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3128486/24, 3128481/24 y 1167852/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 1-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NADIA NEREA PEREYRA AZCURRA, D.N.I. N° 34.428.921, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2784-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3120521/24, por el cual tramita la designación de la docente JEZABEL JOHANA PONCE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JEZABEL JOHANA PONCE, D.N.I. N° 42.632.219, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3132024/24 y 1168866/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2024, a la docente JEZABEL JOHANA PONCE, D.N.I. N° 42.632.219, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2785-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3120984/24, por el cual tramita la designación del docente PABLO JAVIER MARTINEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 2840-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 27.394.598, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3132517/24 y 1169269/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, al docente PABLO JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 27.394.598, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Música), en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban

Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2786-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12180177/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARGARITA VIDELA, D.N.I. N° 14.648.637; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1149109/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 365785/23, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 367172/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 5 de diciembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARGARITA VIDELA, D.N.I. N° 14.648.637 – Escalafón General - Categoría C - Planta Contratada – de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Margarita Videla, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2787-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3070427/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCRECIA TELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 5748-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I. N° 28.932.307, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel

de Educación Primaria;
Que en acts. DOEXT 3127668/24 y 1167843/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 5-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I. N° 28.932.307, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2788-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-12220607/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA PAULA DELPOZZI, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3081818/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANA PAULA DELPOZZI, D.N.I. N° 32.427.239, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9929 -ME-2022, copia de Decreto de designación N° 5575-MHP-2020 y copia de Decreto de designación N° 5586-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1264330/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de diciembre de 2023;
Que en act. INFSUM 174570/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANA PAULA DELPOZZI, D.N.I. N° 32.427.239, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés en 1er. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 “Umberto Rodríguez Saa” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2789-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10200775/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA BEATRIZ VIDELA, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3030412/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ANA BEATRIZ VIDELA D.N.I. N° 22.959.132, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7990-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1213240/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de octubre de 2023;
Que en act. INFSUM 174470/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. N° 22.959.132, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 “Monseñor Tibiletti”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2790-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11220457/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA MACARENA RODRIGUEZ y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3066298/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023 formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7840-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1281331/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de diciembre de 2023;
Que en act. INFSUM 174598/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 1er. año 2da. división, Sector Informático y DOS (2) horas cátedra de Artes

Visuales en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2791-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3130008/24, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3140983/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9569-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a las vacantes producidas en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederne-
ra, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ANDREA CECILIA BLANCO MARTIN, según Decreto N° 10997-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a las docentes: NANCY LORENZA LEONOR MARCANTONIO, D.N.I. N° 25.191.635, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división y CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3132951/23 y 1168937/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de las docentes mencionadas y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 5 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente suplente CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederne-
ra, al siguiente personal docente:
NANCY LORENZA LEONOR MARCANTONIO, D.N.I. N° 25.191.635, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra.división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, D.N.I. N° 24.331.091, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-
Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2792-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-8151323/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA MONICA GARRO y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 2955252/23 y 3133015/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SANDRA MONICA GARRO, D.N.I. Nº 20.611.933 formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 4345-MC-2004 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1186541/23, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 31 de julio de 2023;
Que en act. INFSUM 173780/23, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de julio de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SANDRA MONICA GARRO, D.N.I. Nº 20.611.933, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2793-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-2261098/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESA MARIEL DIAZ y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3117486/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESA MARIEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.989.943 formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 5999-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1276098/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;
Que en act. INFSUM 174806/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESA MARIEL DIAZ, D.N.I. Nº 30.989.943, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2794-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11301141/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3076323/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. Nº 36.227.716, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 1095-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1268086/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de noviembre de 2023;
Que en act. INFSUM 174576/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 27 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. Nº 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 1 "Juan Crisóstomo Lafinur" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2795-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3120534/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MONICA BEATRIZ ROMERO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 1167950/24 y ACTPAS 1280401/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MONICA BEATRIZ ROMERO, D.N.I. Nº 18.254.673, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formu-

lario de cese, copia del Decreto N° 7613-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1280392/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MONICA BEATRIZ ROMERO, D.N.I. N° 18.254.673, en UN (1) cargo de Directora, carácter titular, Nivel de Educación Inicial, Primario, Secundario, en la Escuela N°221 “Irma Romero de Pacheco”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2796-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-2271189/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NOELIA DEL VALLE AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3118854/24 y 3133445/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NOELIA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 33.287.877, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 7075 -MHP-2017, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1282845/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174900/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular NOELIA DEL VALLE AGÜERO, D.N.I. N° 33.287.877, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 3er. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Ave Lallemand” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2797-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3181314/24, por el cual tramita la designación de la docente

MYRIAM MABEL ROJO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 8 “Sargento Baigorria”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0067-PCH-2023, de la docente interina GLADYS CARINA SANCHEZ, se torna necesario designar a la docente MYRIAM MABEL ROJO D.N.I. N° 18.222.435, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3140988/24 y 1170988/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de marzo de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024, a la docente MYRIAM MABEL ROJO D.N.I. N° 18.222.435, en la Escuela N° 8 “Sargento Baigorria”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2798-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3080018/24, por el cual tramita la designación de la docente EMILCE ANALIA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 “Inspector Sócrates Cortines”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Peder- nera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, YESICA ELEANA MORIONDO, según Decreto N° 1193-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Humanidades, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3128624/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de marzo de 2024, a la docente EMILCE ANALIA PEREZ, D.N.I. N° 29.944.659, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 2da. división, Orientación Humanidades, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -
- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2799-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

- VISTO:
- El EXD-0000-3140007/24, por el cual tramita la designación del docente MANUEL NICOLAS TOBARES, y;
- CONSIDERANDO:
- Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
- Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
- Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación de la docente titular, SADI MARIEL GALLO, según Decreto N° 2375-MHP-2022 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, LEANDRO ANDRES GOMEZ, según Decreto N° 305-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;
- Que en acts. DOCEXT 3134515/24 y 1169289/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;
- Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, al docente MANUEL NICOLAS TOBARES, D.N.I. N° 41.721.920, en OCHO (8) horas cátedra de Historia, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

- Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2800-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

- VISTO:
- El EXD-0000-3070270/24, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, y;
- CONSIDERANDO:
- Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
- Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
- Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 2085-ME-2014 y N° 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, D.N.I. N° 32.646.512, en TRES (3) horas cátedra de Genética, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
- Que en act. DOCEXT 3127480/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;
- Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;
- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
- Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, al docente FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, D.N.I. N° 32.646.512, en TRES (3) horas cátedra de Genética, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-
- Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2801-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080404/24, por el cual tramita la designación del docente EDGARDO DANIEL ARIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10655-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente, EDGARDO DANIEL ARIS, D.N.I. N° 29.847.889, en UN (1) cargo de Maestro Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3128973/24 y 1167785/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024 al docente, EDGARDO DANIEL ARIS, D.N.I. N° 29.847.889, en UN (1) cargo de Maestro Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2802-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191283/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA ELENA MEDERO, según Decreto N° 678-ME-2023, se torna necesario designar a la docente NATALIA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. N° 32.161.432, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3140473/24, 1170572/24 y 1170758/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA ELENA MEDERO, a la docente NATALIA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. N° 32.161.432, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2803-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3260876/24, por el cual tramita la designación de la docente DANIELA ANAHI COOPER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, DANIELA ANAHI COOPER, D.N.I. N° 41.095.963, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Inglés) en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3147876/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, a la

docente DANIELA ANAHI COOPER, D.N.I. N° 41.095.963, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera (Inglés) en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2804-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3210427/24, por el cual tramita la designación de la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GABRIELA BETIANA GIULIANO, según Decreto N° 11181-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, D.N.I. N° 38.473.044, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3142579/24, 1171872/24, 1171880/24 y 1171892/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular GABRIELA BETIANA GIULIANO, a la docente MYRNA MAGALI MARLENE RIVERO, D.N.I. N° 38.473.044, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2805-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3220713/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALI BELEN DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 438 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto N° 583-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3144252/24 y 1172940/24 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 25-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 20 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente NATALI BELEN DIAZ, D.N.I. N° 39.088.927, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2806-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060623/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ESTER SOFIA SLESARCHIK, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3126593/24 y ACTPAS 1281854/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ESTER SOFIA SLESARCHIK, D.N.I. N° 16.949.913, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formu-

lario de cese, copia del decreto N° 1590-ME-2020 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1281853/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ESTER SOFIA SLESARCHIK, D.N.I. N° 16.949.913, en UN (1) cargo de Maestra de Grado , titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 “Provincia de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2807-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11281239/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GRISELDA SUSANA RANDAZZO SANGRA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3073534/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GRISELDA SUSANA RANDAZZO SANGRA, D.N.I. N° 32.038.817 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3692-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1275158/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174693/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 22 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina GRISELDA SUSANA RANDAZZO SANGRA, D.N.I. N° 32.038.817, en OCHO (8) horas cátedra de Instrumento de Control, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Ave Lallemand”, de la ciudad Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2808-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10030490/23, por el cual tramita la renuncia por razones par-

ticulares de la docente ANA CARINA PEREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3012803/23 y 3021830/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ANA CARINA PEREIRA D.N.I. N° 24.448.044, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 7133-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1206568/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174484/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANA CARINA PEREIRA, D.N.I. N° 24.448.044, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Pinturas en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 “Profesor Gaspar Di Gennaro”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2809-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3051269/24, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MARIA CECILIA CARRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3141842/24, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5323-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 10654-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3141844/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 04 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente, a la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

- Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024, a la docente MARIA CECILIA CARRERAS, D.N.I. N° 35.767.933, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2810-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

- VISTO:
- El EXD-0000-11241076/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación del docente MARCEL EMANUEL FUNES, y;
- CONSIDERANDO:
- Que en act. DOCEXT 1150013/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. N° 39.395.576, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 6654-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;
- Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
- Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 7908-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino al docente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. N° 39.395.576, en UN (1) cargo de Maestro Especial- perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;
- Que en acts. DOCEXT 1150013/23 y ACTPAS 1276015/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de noviembre de 2023;
- Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 16 de noviembre de 2023, al docente suplente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. N° 39.395.576, en los establecimientos educativos que a continuación se detalla:
- Escuela N° 165 “Ministro Julián Barroso Rodríguez” de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Ciclo Básico Rural, Nivel de Educación Secundaria.
- Escuela N° 223 “Granadero Juan Manuel Pringles” de la localidad de Los Lobos, departamento Junín, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Ciclo Básico Rural, Nivel de Educación Secundaria.
- Escuela N° 409 “Granadero Marcelino Rodríguez” de la localidad de Pizarras de Bajo de Véliz, departamento Junín, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, 3 hs. en 1er. año única división, 3hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Ciclo Básico Rural, Nivel de Educación Secundaria.-
- Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de noviembre de 2023,

- al docente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. N° 39.395.576, en UN (1) cargo de Maestro Especial- perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 74 “Gobernador Benigno Rodríguez Jurado”, de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-
- Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2811-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

- VISTO:
- El EXD-0000-10240889/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CARLOS HECTOR SOSA, y;
- CONSIDERANDO:
- Que en act. DOCEXT 3033151/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CARLOS HECTOR SOSA, D.N.I. N° 24.681.842, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9390-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
- Que en act. ACTPAS 1216171/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de septiembre de 2023;
- Que en act. INFSUM 174468/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente CARLOS HECTOR SOSA D.N.I. N° 24.681.842, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro en 3er. año 2da. división, con carácter excepcional, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -
- Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2812-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

- VISTO:
- El EXD-0000-10040872/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANA BEATRIZ VIDELA, y;
- CONSIDERANDO:
- Que en act. DOCEXT 3014639/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, ANA BEATRIZ VIDELA D.N.I. N° 22.959.132, formulario de cese, copia de de Decreto de designación N° 6181-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1213237/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174477/24, a la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 02 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. Nº 22.959.132, en TRES (3) de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 66 “Monseñor Tibiletti”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2813-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3221071/24, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto Nº 6445-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. Nº 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3144643/24, 3148096/24 y 1172962/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución Nº 24-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 22 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANDREA CAROLINA BIGNERT, D.N.I. Nº 31.923.854, en UN (1) cargo de Maestra Especial- Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2814-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11241033/23, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA GIACOBBI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ELIANA GARCIA, según Decreto Nº 6969-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. Nº 41.717.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3113358/24, 3127394/24 y 1169457/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISA ELIANA GARCIA, a la docente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. Nº 41.717.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2815-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250366/24, por el cual tramita la designación de la docente

LIDIA CAROLINA ORIHUELA, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la creación, según Decreto N° 8273-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente LIDIA CAROLINA ORIHUELA, D.N.I. N° 27.662.414, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3145535/24 y 3148175/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 23-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 22 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LIDIA CAROLINA ORIHUELA, D.N.I. N° 27.662.414, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 191 “Provincia de La Pampa”, de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2816-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11211222/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOEXT 3065720/23 y DOEXT 1172512/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia

de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, al docente ADRIAN ALBERTO ALGARBE, D.N.I. N° 13.162.037, en TRES (3) horas cátedra de Música, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 1 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2817-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11241024/23, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA GRISELDA FERNANDEZ ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular JUANA MARIA QUEVEDO, D.N.I. N° 16.918.836, según Decreto N° 8195-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente ADRIANA GRISELDA FERNANDEZ ORTIZ, D.N.I. N° 35.768.816, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3127384/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2024, a la docente ADRIANA GRISELDA FERNANDEZ ORTIZ, D.N.I. N° 35.768.816, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2818-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3140334/24, por el cual tramita la designación del docente DANTE JESUS VILCHEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 “Sarmiento”, de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1363-ME-2015 y cese por excepcionalidad de la docente RAQUEL BEATRIZ BUENO, según Decreto N° 7717-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, DANTE JESUS VILCHEZ, D.N.I. N° 30.889.814, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Música), Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3134864/24 y 1169598/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 12-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente DANTE JESUS VILCHEZ, D.N.I. N° 30.889.814, en UN (1) cargo de Maestro Especial (Perfil Música), Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 “Sarmiento”, de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2819-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3190510/24, por el cual tramita la designación de la docente

JIMENA BELEN GIUDICE, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5841-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JIMENA BELEN GIUDICE, D.N.I. N° 33.859.368, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 3139458/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, a la docente JIMENA BELEN GIUDICE, D.N.I. N° 33.859.368, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 267 “Gobernador Eriberto Mendoza”, de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2820-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3151202/24, por el cual tramita la designación de la docente KARINA DANIELA AVILA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2923-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, KARINA DANIELA AVILA, D.N.I. N° 24.526.116, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3147856/24 y 1172991/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha

13 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente KARINA DANIELA AVILA, D.N.I. N° 24.526.116, en DOS (2) horas cátedra de Biotecnología y Bioética en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2821-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3150843/24, por el cual tramita la designación de la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0078-PCH-2023, de la docente interina y suplente GLADYS JOHANA CASTRO GOMEZ, se torna necesario designar a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO D.N.I. N° 22.543.319, en CATORCE (14) horas cátedra de Geografía 3 hs. en 1er. año, 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año única división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario;

Que en acts. DOEXT 3136873/24 y 1170512/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2024 y hasta el 10 de junio de 2024, a la docente MARISA CAROLINA AGÜERO MOYANO D.N.I. N° 22.543.319, en el Colegio N° 1 “Juan Crisóstomo Lafinur”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CATORCE (14) horas cátedra de Geografía 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 1er. año 4ta. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año única división,

Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2822-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3181189/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, según Decreto N° 11519-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, D.N.I N° 30.704.828, en CUATRO (4) horas cátedra de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3138617/24 y 1170368/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, al docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, D.N.I N° 30.704.828, en CUATRO (4) horas cátedra de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 “Bernardina Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2823-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3190473/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 25 “Justo José de Urquiza”, de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARY ELVECIA BENITEZ, según Decreto N° 10647-ME-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, D.N.I. N° 26.337.822, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3139429/24, 1171484/24 y 1171490/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARY ELVECIA BENITEZ, a la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, D.N.I. N° 26.337.822, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 “Justo José de Urquiza”, de la localidad de Nogoli, departamento Belgrano.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2824-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3110919/24, por el cual tramita la designación de la docente BEATRIZ DEMICHELI, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10703-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;
Que en acts. DOEXT 3130888/24 y 1168497/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 4-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente BEATRIZ DEMICHELI, D.N.I. N° 33.206.340, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2825-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3051266/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA ANABEL BLANCO CABRAL, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CEFERINA GLADYS QUIROGA, D.N.I. N° 21.100.138, según Decreto N° 11360-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente IVANA ANABEL BLANCO CABRAL, D.N.I. N° 27.898.495, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial;
Que en act. DOEXT 3125796/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de marzo de 2024,

a la docente IVANA ANABEL BLANCO CABRAL, D.N.I. N° 27.898.495, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2826-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3110277/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA NICOLLE BRAMAJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 “Doctor Tomás Jofré”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto N° 8130-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 3130304/24 y 1167532/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 02-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente JULIETA NICOLLE BRAMAJO, D.N.I. N° 39.992.592, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 43 “Doctor Tomás Jofré”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2827-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3261118/24, por el cual tramita la designación de la docente JORGELINA MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROSA BEATRIZ PAYERO, según Decreto N° 11523-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente JORGELINA MEDINA, D.N.I. N° 39.544.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3148075/24 y 1173225/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROSA BEATRIZ PAYERO, a la docente JORGELINA MEDINA, D.N.I. N° 39.544.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2828-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3201245/24, por el cual tramita la designación de la docente PAOLA CECILIA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 “Tucumán”, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, según Decreto N° 10353-ME-2023, se torna necesario designar a la docente PAOLA CECILIA MORALES, D.N.I. N°

32.777.840, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3141866/24, 1171961/24, 1171966/24 y 1172168/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular OSCAR EDUARDO GUIÑAZU, a la docente PAOLA CECILIA MORALES, D.N.I. Nº 32.777.840, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 16 “Tucumán”, de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2829-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3201234/24, por el cual tramita la designación de la docente LUA WALDMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial Nº 9 “A.P.A.D.I.S.”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto Nº 9812-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUA WALDMAN, D.N.I. Nº 41.262.222, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3141859/24 y DOEXT 1171983/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2024, a la docente LUA WALDMAN, D.N.I. Nº 41.262.222, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Perfil Teatro, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 “A.P.A.D.I.S.”, de la ciudad de San Luis,

departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2830-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3261112/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3984-MHyOP-2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, se designó con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2012 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular MARCELO ROBERTO MAURO, a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 24.521.697, en el Centro Educativo Nº 12 “Leopoldo Lugones”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física;

Que, por error se mencionó de manera incompleta el cargo, siendo lo correcto Maestra Especial de Educación Física-Jornada Completa, según Decreto Nº 691-MC-2005;

Que, a los fines de regularizar la situación de la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 24.521.697, se hace necesario rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 3984-MHyOP-2012;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 3984-MHyOP-2012, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2012 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular, MARCELO ROBERTO MAURO, con carácter suplente, a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 24.521.697, en el Centro Educativo Nº 12 “Leopoldo Lugones”, de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2012 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular, MARCELO ROBERTO MAURO, a la docente PAOLA GARCIA, D.N.I. Nº 24.521.697, en el Centro Educativo Nº 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, en el cargo de Maestra Especial de Educación Física-Jornada Completa.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2831-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11091047/23, por el cual tramita la designación del docente

CRISTIAN FERNANDO ZARATE, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 32 “Justo Daract”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina SILVANA GABRIELA MUÑOZ, prorrogada por Resolución N° 3821-PCH-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, dispuesto por Decreto N° 7504-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, CRISTIAN FERNANDO ZARATE, D.N.I. N° 34.442.404, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música;

Que en act. DOEXT 3054258/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 8 de noviembre de 2023 e inter dure la licencia con goce de haberes de la docente interina SILVANA GABRIELA MUÑOZ, al docente CRISTIAN FERNANDO ZARATE, D.N.I. N° 34.442.404, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, en la Escuela N° 32 “Justo Daract”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2832-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3120269/24, por el cual tramita la designación de la docente YANINA VANESA AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA NATALIA MERCADO, según Decreto N° 2097-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YANINA VANESA AGUILERA, D.N.I. N° 31.347.282, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts DOEXT 3131733/24 y 1168534/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito

elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente YANINA VANESA AGUILERA, D.N.I. N° 31.347.282, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2833-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-3150899/24, por el cual tramita la designación del docente JULIAN MARTIN DAVIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9968-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JULIAN MARTIN DAVIN, D.N.I. N° 37.370.107, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3136897/24 y DOEXT 1170401/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, al docente JULIAN MARTIN DAVIN, D.N.I. N° 37.370.107, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Educación Artística, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 77 “Maestros Puntanos”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2834-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-3190438/24, por el cual tramita la designación de la docente JENIFER MARIBEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular ADRIANA NOEMI TORRES, según Decreto N° 815-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3139401/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de marzo de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, en reemplazo de la docente titular ADRIANA NOEMI TORRES, a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. N° 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2835-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3120681/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA CECILIA GIL, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, IVANA CECILIA GIL, D.N.I. N° 32.012.470, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3132258/24 y 1168880/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, a la docente IVANA CECILIA GIL, D.N.I. N° 32.012.470, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 “Provincia de Mendoza”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2836-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3130494/24, por el cual tramita la designación de la docente ELSA ROXANA PERALTA, y;

CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular BARBARA DEL CARMEN DEMARCHI, D.N.I. N° 16.282.513, según Decreto N° 11202-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente ELSA ROXANA PERALTA, D.N.I. N° 39.394.338, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3133461/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente ELSA ROXANA PERALTA, D.N.I. N° 39.394.338, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2837-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2270355/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente GABRIELA GLADYS SANDER, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3117912/24, ACTPAS 1277230/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GABRIELA GLADYS SANDER, D.N.I. N° 17.679.470, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1272-CyE-SEAGEyC-1992 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277228/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GABRIELA GLADYS SANDER, D.N.I. N° 17.679.470, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 “Sargento Eduardo Romero”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2838-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11271067/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente KAREN MARIQUENA CEBALLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3072094/23 y DEC 11018/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente, KAREN MARIQUENA CEBALLOS D.N.I. N° 37.415.596, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11018-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1264341/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174581/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente KAREN MARIQUENA CEBALLOS, D.N.I. N° 37.415.596, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti” de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedenera -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2839-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260936/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ALBERTO FRANKLIN CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3117294/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente, ALBERTO FRANKLIN CABRERA, D.N.I. N° 17.832.031, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 1648-MHP-2010 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1277297/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de enero de 2024;

Que en act. INFSUM 174808/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de enero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular ALBERTO FRANKLIN CABRERA, D.N.I. N° 17.832.031, en CUATRO (4) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, 1° Cuatrimestre y 2do. año 2da. división 2° Cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 “Aristides Bratti”, de la ciudad de Merlo, departamento Junín -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2840-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050361/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3124776/24, y ACTPAS 1277385/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, D.N.I. N° 16.631.788, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6261-MHyOP-2012, 1000-MHP-2020, 5473-ME-2018 de designación, 352-ME-2021, 6224-MHP-2016, 6467-MHyOP-2015 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277384/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA DEL CARMEN SALICH SABER, D.N.I. N° 16.631.788, en TRES (3) horas cátedra, interinas de Derecho y Legislación Turística en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 3 “Eva Duarte de Perón”, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 20 “Antonio Berni”, CUATRO (4) horas cátedra, suplentes de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra interinas de Política y Legislación Agraria en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, DOS (2) horas cátedra, interinas de Política y Ciudadanía en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, DOS (2) horas cátedra, suplentes de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 “Mariano Moreno”, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2841-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3141222/24, por el cual tramita la renuncia por incompatibilidad y designación de la docente LUCIANA LORENA CARRERAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3146485/24, obra: nota de renuncia por incompatibilidad de la docente suplente, LUCIANA LORENA CARRERAS, D.N.I. N° 27.954.100, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 166-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SANDRA GRICELDA RODRIGUEZ, según Decreto N° 875-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LUCIANA LORENA CARRERAS, D.N.I. N° 27.954.100, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3135938/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por incompatibilidad, a partir del 12 de marzo de 2024, a la docente suplente LUCIANA LORENA CARRERAS, D.N.I. N° 27.954.100, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 “Vicente Dupuy”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2024, a la docente LUCIANA LORENA CARRERAS, D.N.I. N° 27.954.100, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2842-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3130012/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ELENA ADRIANA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 116819/24 y ACTPAS 1280336/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ELENA ADRIANA ROSALES, D.N.I. N° 17.949.366, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4151-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1280335/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELENA ADRIANA ROSALES, D.N.I. N° 17.949.366, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, titular, en la Escuela N° 32 “Justo Daract”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2843-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200297/24, por el cual tramita las designaciones de los docentes MARIA FLORENCIA GIGLIO y FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos N° 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a los docentes; MARIA FLORENCIA GIGLIO, D.N.I. N° 33.136.461, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. año 1ra. división, y FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Escuela para Jóvenes;

Que en act. DOEXT 3141042/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos, a partir del 6 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de marzo de 2024, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

MARIA FLORENCIA GIGLIO, D.N.I. N° 33.136.461, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Escuela para Jóvenes;

FACUNDO SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 32.012.819, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Escuela para Jóvenes.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2844-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191308/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA MARIA BRUNO, Decreto N° 11645-ME-2023, se torna necesario designar a la docente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.547, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3140494/24 y 1171108/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA MARIA BRUNO, a la docente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.547, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2845-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200589/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA VALERIA RINAUDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA VALERIA RINAUDI, D.N.I. N° 25.668.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er.

año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3141347/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 4 de marzo de 2024, a la docente LORENA VALERIA RINAUDI, D.N.I. N° 25.668.250, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2846-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4040801/24, por el cual tramita la designación del docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, según Decreto N° 9188-ME-2023, se torna necesario designar al docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, D.N.I. N° 27.167.288, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Perfil Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3152499/24 y 1175029/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de diciembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, al docente LUCAS FERNANDO ESCUDERO, D.N.I. N° 27.167.288, en SEIS (6) horas cátedra de Taller Básico, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Perfil Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2847-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3140802/24, por el cual se tramita la renuncia del docente NICOLAS ALFREDO CIPRIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1168731/24, ACTPAS 1282916/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente NICOLAS ALFREDO CIPRIANI, D.N.I. N° 14.448.882, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10156-MHyOP-2014 de titularización, 4090-MHP-2010, 542-MHP-2011, 2379-MHyOP-2012 de designación, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1281949/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente NICOLAS ALFREDO CIPRIANI, D.N.I. N° 14.448.882, en TRES (3) horas cátedra, titulares de Instrumento Complementario I –Flauta Dulce- en 1er. año única división, TRES (3) horas cátedra de Instrumento Complementario II –Flauta Dulce- en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra, titulares de Instrumento Complementario III –Flauta Dulce- en 3er. año única división, TRES (3) horas cátedra, interinas de Técnica de Instrumento Complementario I -Flauta- en 1er. año única división, TRES (3) horas cátedra, interinas de Técnica de Instrumento Complementario II -Flauta- en 2do. año única división, TRES (3) horas cátedra, interinas de Técnica de Instrumento Complementario III -Flauta- en 3er. año única división, CUATRO (4) horas cátedra interinas de Taller de Instrumento II (Piano) en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Proyecto de Investigación (Piano) en 6to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra, interinas de Espacio de Opción Institucional –Perfil Formación Coral- (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 “Nicolás Antonio de San Luis”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2848-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3191240/24, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO RUBEN PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, según Decreto N° 766-MdeS-2023, se torna necesario designar al docente ERNESTO RUBEN PEREZ, D.N.I. N° 25.160.066, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3140411/24 y 1170778/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listados de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, al docente ERNESTO RUBEN PEREZ, D.N.I. N° 25.160.066, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2849-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4040790/24, por el cual tramita la designación de la docente ELENA MABEL FASCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, según Decreto N° 9188-ME-2023, se torna necesario designar a la docente ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3152340/24 y 1174935/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de diciembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de diciembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, a la docente ELENA MABEL FASCIO, D.N.I. N° 29.232.110, en TRES (3) horas cátedra de Taller Básico, Perfil Informática en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2850-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3200590/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DIONISIA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0079-PCH-2023, de la docente interina ELIANA JULIETA SANCHEZ, se torna necesario designar a la docente MARIA DIONISIA CASTRO D.N.I. N° 18.602.349, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3141267/24 y 1171498/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 15 de marzo de 2024 y hasta el 17 de junio de 2024, a la docente MARIA DIONISIA CASTRO D.N.I. N° 18.602.349, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 “Sonrisas Coloridas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2851-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3180737/24, por el cual tramita la designación de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 2085-ME-2014 y N° 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3138098/24 y DOEXT 1170336/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2024, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, en TRES (3) horas cátedra de Bromatología, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 “Elena Ossola de Horas”, de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2852-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3131220/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA DANIELA ANDINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7671-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PATRICIA DANIELA ANDINO, D.N.I. N° 30.964.200, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3134302/24 y DOEXT 1171650/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, a la docente PATRICIA DANIELA ANDINO, D.N.I. N° 30.964.200, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 “Eulalio Astudillo”, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2853-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3120171/24, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO TOMAS NICOLAS FRONTERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular BARBARA DEL CARMEN DEMARCHI, D.N.I. N° 16.282.513, según Decreto N° 11202-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente ALEJANDRO TOMAS NICOLAS FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.539, en VEINTE (20) hs. catedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3131628/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, al docente ALEJANDRO TOMAS NICOLAS FRONTERA, D.N.I. N° 27.074.539, en VEINTE (20) hs. cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 “Leopoldo Lugones”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2854-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3041076/24, por el cual tramita la designación de la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0100-PCH-2023, de la docente suplente JULIETA ANTONELA RIVERA, según Decreto N° 5871-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3124276/24, 3137020/24 y 1169990/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4

de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024, a la docente MELANIE AIXA AGUILAR RIVAROLA, D.N.I. N° 39.090.453, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2855-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3181162/24, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0133-PCH-2023, de la docente interina ANTONELLA REINAGARRO, según Decreto N° 4945-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, D.N.I. N° 37.505.269, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 4to. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3138570/24 y 1170312/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de marzo de 2024 y hasta el 29 de junio de 2024, a la docente YESICA ANABEL LOPEZ BARRIOS, D.N.I. N° 37.505.269, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 4to. año 1ra.

división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2856-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3051134/24, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA GUADALUPE GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0100-PCH-2023, de la docente interina JULIETA ANTONELA RIVERA, según Decreto N° 4357-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3125635/24 y 1167946/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2024 y hasta el 26 de julio de 2024, a la docente SOFIA GUADALUPE GIL, D.N.I. N° 41.096.470, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2857-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10300419/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3040159/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6438-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1268080/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de noviembre de 2023;

Que en act. INFSUM 174647/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 “Mauricio Pastor Daract”, de la ciudad San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2858-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3050697/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3125229/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I. N° 38.751.457, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6884-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1278211/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174897/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 04 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ALDANA DEL VALLE SUCCOTTI, D.N.I. N° 38.751.457 en UN (1) cargo de Maestro de Grado con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 “Tomas Espora”, de la ciudad Naschel, departamento Chacabuco -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2859-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3060665/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTA IRMA CABAÑEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 3126648/24 y ACTPAS 1282910/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA IRMA CABAÑEZ, D.N.I. N° 16.918.834, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4361-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1281868/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA IRMA CABAÑEZ, D.N.I. N° 16.918.834, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 “Gobernador José Santos Ortíz”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2860-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10110770/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente HILDA ELIZABETH PEDRANZANI y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 3022713/23 y 3034924/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente HILDA ELIZABETH PEDRANZANI, D.N.I. N° 13.259.537 formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2715-SGG-2000 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1220557/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 11 de octubre de 2023;
Que en act. INFSUM 174597/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 11 de octubre de 2023, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente HILDA ELIZABETH PEDRANZANI, D.N.I. N° 13.259.537, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 8vo. año 1ra. división y 5 hs. en 9no. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 “Remedios Escalada de San Martín”, de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2861-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11060411/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3048124/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ, D.N.I. N° 22.445.415, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4571-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1213500/23, la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de diciembre de 2023;
Que en act. INFSUM 174885/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GASTON DARIO MALDOCENA GOMEZ D.N.I. N° 22.445.415, en TRES (3) horas cátedra de Mantenimiento de Software, Perfil Informático en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 “Doctor Manuel Sadosky”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -
Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2862-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-2270217/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente ALICIA CLARA OJEDA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOEXT 3117714/24 y ACTPAS 1281843/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA CLARA OJEDA, D.N.I. N° 17.646.579, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3493-MHP-2010 de titularización y fotocopia de

D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1277784/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALICIA CLARA OJEDA, D.N.I. Nº 17.646.579, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente –Educación Primaria, titular, en el Centro Educativo Nº 8 “Maestras Lucio Lucero”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2863-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3010337/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVANA GRACIELA GREGORAT, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3122277/24 y ACTPAS 1281490/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVANA GRACIELA GREGORAT, D.N.I. Nº 17.872.801, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 5467-SGG-2000 de reintegro y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1281494/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVANA GRACIELA GREGORAT, D.N.I. Nº 17.872.801, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 413 “José Ignacio Maldonado”, de la localidad de El Cazador, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
- Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2864-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11290062/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCEL EMANUEL FUNES, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3073635/23, obra: nota de renuncia por razones parti-

culares del docente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. Nº 39.395.576, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6654-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1263568/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de noviembre de 2023;
Que en act. INFSUM 174578/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de noviembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente MARCEL EMANUEL FUNES, D.N.I. Nº 39.395.576, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división, y 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 165 “Ministro Julián Barroso Rodríguez”, de la localidad de Las Rosas, departamento Chacabuco; DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 223 “Granadero Juan Manuel Pringles”, de la localidad de Los Lobos, departamento Junín y DIEZ (10) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 4 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 409 “Granadero Marcelino Rodríguez”, de la localidad de Pizarras de Bajo de Veliz, departamento Junín.-
- Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
- Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
- Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
- Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2865-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-10220044/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 181 “San José de Calasanz”, de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina-titular RUTH ANA GARAY, según Resolución Nº2941-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. Nº 18.541.175, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, 4 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOCEXT 3031109/23, 3144910/24 y 3144913/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de octubre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina-titular RUTH ANA GARAY, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. Nº 18.541.175, en la Escuela Nº 181 “San José de Calasanz”, de la localidad de Piedra Blanca Arriba, departamento Junín, en QUINCE (15) horas catedra de Lengua Extranjera-Ingles, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, 4 hs. en 3er. año

1ra. división, 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2866-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4040890/24, por el cual tramita la designación de la docente LUISINA LUJAN CASALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUISINA LUJAN CASALE, D.N.I. N° 34.231.904, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Energías Renovables y Ambiente, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3152400/24 y DOCEXT 1174542/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de marzo de 2024, a la docente LUISINA LUJAN CASALE, D.N.I. N° 34.231.904, en DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Energías Renovables y Ambiente, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2867-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3081260/24, por el cual tramita la designación de la docente EMILIANA ROCIO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10655-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, EMILIANA ROCIO LUCERO, D.N.I. N° 43.490.510, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3129937/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente EMILIANA ROCIO LUCERO, D.N.I. N° 43.490.510, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2868-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3111257/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA MYLENA FLORES MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 429 “Gregorio Agüero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0089-PCH-2023, de la docente interina TELMA MARIA GARRO, según Decreto N° 964-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente CAMILA MYLENA FLORES MARIN, D.N.I. N° 93.947.707, en UN (01) cargo de Maestra Especial (Perfil Inglés), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3131300/24, 3134635/24 y 1168198/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 11-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta el 25 de mayo de 2024, a la docente CAMILA MYLENA FLORES MARIN, D.N.I. N° 93.947.707, en UN (01) cargo de Maestra Especial (Perfil Inglés), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 429 “Gregorio Agüero”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2869-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3260138/24, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 “Provincia de La Rioja”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5839-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3146917/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNEIRA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial

– Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 “Provincia de La Rioja”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2870-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-3121111/24, por el cual tramita la designación de la docente TANIA MICKAELA MALDONADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0133-PCH-2023, de la docente interina ANTONELLA REINAGARRO, según Decreto N° 4945-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, TANIA MICKAELA MALDONADO, D.N.I. N° 38.220.786, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3132619/24 y 1169412/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta el 29 de junio de 2024, a la docente TANIA MICKAELA MALDONADO, D.N.I. N° 38.220.786, en TRES (3) horas cátedra de Inglés Técnico en 4to. año 1ra. división, Sector Automotriz, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2871-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3110369/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Avé Lallemand”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN PABLO LUCENA, según Decreto N° 10992-ME-2023, se torna necesario designar al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3130365/24 y 1168681/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 05 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JUAN PABLO LUCENA, al docente JOSE FRANCISCO ACOSTA LUCERO, D.N.I. N° 35.474.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Avé Lallemand”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2872-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3211451/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9193-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 29.522.340, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3143609/24 y DOCEXT 1171977/24 (Adjunto), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 15 de marzo de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, a la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 29.522.340, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2873-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3121215/24, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO JAVIER ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular RICARDO JUSTINO MONTIEL, D.N.I. N° 17.124.815, según Decreto N° 4144-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente EDUARDO JAVIER ALANIZ, D.N.I. N° 24.323.105, en CUATRO (4) hs. cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3132844/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2024, al docente EDUARDO JAVIER ALANIZ, D.N.I. N° 24.323.105, en CUATRO (4) hs. cátedra de Adaptación al Ambiente de Trabajo en 7mo. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 “Martin Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2874-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9051118/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente suplente-interina CLAUDIA INES KOCL, según Resolución N° 2509-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. N° 23.592.902, en SIETE (7) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 4 hs. en 6to. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 2979565/23 y 3079270/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 y hasta el 25 de marzo de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente suplente-interina CLAUDIA INES KOCL, a la docente JULIETA RAQUEL CASTRO, D.N.I. N° 23.592.902, en el Centro Educativo N° 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SIETE (7) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 4 hs. en 6to. año 4ta. división, Orientación Ciencias Naturales y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2875-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11091115/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente AGOSTINA MACARENA MERINO, y;

CONSIDERANDO;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 150 “Provincia de Santa Fe”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARISA ALEJANDRA ZAVALA, según Resolución N° 4125-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, AGOSTINA MACARENA MERINO, D.N.I. N° 38.108.910, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3120499/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 8 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente, AGOSTINA MACARENA MERINO, D.N.I. N° 38.108.910, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 150 “Provincia de Santa Fe”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2876-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260611/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente IVANA DEOLINDA GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, según Resolución N°4393-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente IVANA DEOLINDA GIMENEZ, D.N.I. N° 28.838.568, en DOS (2) horas cátedra de Política Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3116929/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 16 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NELIDA MARCELA URQUIZA, a la docente IVANA DEOLINDA GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.838.568, en la Escuela Nº 306 “Gobernador Zoilo Concha”, de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, en DOS (2) horas catedra de Política Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2877-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-11270585/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA FLORENCIA URQUIZA, y;

CONSIDERANDO;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, VIVEKA BLANCO ROSA, según Decreto Nº 8479-MHP-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. Nº 34.442.654, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3071463/23, 3128213/24 y 1168496/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, por la docente, MARIA FLORENCIA URQUIZA, D.N.I. Nº 34.442.654, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 40 “Doctor Ricardo Rojas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 2878-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10031107/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 3 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Resolución Nº 2043-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional a la docente, ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, D.N.I. Nº 42.357.432, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro) en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3013741/23 y 1124508/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 17 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, por la docente ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, D.N.I. Nº 42.357.432, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro) en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 3 “Eva Duarte de Perón”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 2879-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4080761/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente IRIS VERONICA SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 141 “Los Andes”, de la localidad de Balde, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VERONICA OLIVA, según Resolución N°3962-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente IRIS VERONICA SUAREZ, D.N.I. N° 29.985.076, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOEXT 1174939/24 y 1174941/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 17 de noviembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VERONICA OLIVA, a la docente IRIS VERONICA SUAREZ, D.N.I. N° 29.985.076, en la Escuela N° 141 “Los Andes”, de la localidad de Balde, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2880-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3210466/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0047-PCH-2023, de la docente interina SILVIA ANDREA DE PASQUALE, se torna necesario reconocer los servicios prestados al docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA D.N.I. N° 40.319.579, en TRES (03) horas cátedras de Geografía en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3142601/24 y 1171654/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito dictado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 19 de marzo de 2024 y hasta el 27 marzo de 2024, por el docente FEDERICO ANIBAL CATALAN MIRANDA D.N.I. N° 40.319.579, en TRES (03) horas cátedras de Geografía en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2881-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3261129/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 221 “Irma romero de Pacheco”, de la localidad de Cerro de Oro, ciudad de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ALICIA NOEMIA GALLO, según Resolución N°1276-PCH-2023, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3148115/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, desde el 24 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ALICIA NOEMIA GALLO, a la docente MARIA ALEJANDRA LAVANDEIRA, D.N.I. N° 18.541.175, en la Escuela N° 221 “Irma romero de Pacheco”, de la localidad de Cerro de Oro, ciudad de Merlo, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Ingles, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2882-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2200239/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 734550/24, obra nota de solicitud de reubicación de la agente PATRICIA NOEMI AGUILAR, D.N.I. N° 22.464.787, Categoría “A”, Planta Contratada de la Subdirección Control Legal e Informes de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 371935/24 obra situación de revista;
Que en act. ACTPAS 1287577/24 obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en acts. INFORM 371904/24 e INFORM 371962/24, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo y la imputación presupuestaria;
Que en act. NOTAMP 748721/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente PATRICIA NOEMI AGUILAR, D.N.I. N° 22.464.787, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Contratada de la Subdirección Control Legal e Informes de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno. -
Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:
DIRECCION DE RELACIONES LABORALES:
INST. 1, JUR. 24, U.E. 17, F.F. 1-01, C. PROG. 23, INC. 1
Art.3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y notificar a la señora PATRICIA NOEMI AGUILAR. -
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 2883-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-2080289/24; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. INFORM 368667/24, obra nota de solicitud de reubicación de la agente MARIA ADA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 23.947.268, Categoría "A", Planta Contratada de la Dirección de Recursos Humanos a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes ambas reparticiones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. INFORM 368669/24 obra situación de revista;
Que en act. ACTPAS 1270150/24 obra conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en acts. ACTPAS 1282906/24 e INFORM 368810/24, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa el costo y la imputación presupuestaria;
Que en act. INFORM 372759/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIA ADA AGUILAR MUÑOZ, D.N.I. N° 23.947.268, Categoría "A", del Escalafón General - Planta Contratada de la Dirección de Recursos Humanos a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y LIQUIDACION DE HABERES:
INST. 1, JUR. 23, U.E. 18, F.F. 1-01, C.P. 36, INC. 1
Art.3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y notificar a la señora MARIA ADA AGUILAR MUÑOZ. -
Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2884-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-3010113/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS JACQUELINE LOGGIA, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 3122036/24 y ACTPAS 1280259/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS JACQUELINE LOGGIA, D.N.I. N° 17.071.097, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1377-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1280280/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS JACQUELINE LOGGIA, D.N.I. N° 17.071.097, en UN (1) cargo de Maestra de Grado , titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2885-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:
El EXD-0000-11211227/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA CECILIA TULA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1036-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
Que en acts. DOCEXT 3065722/23 y DOCEXT 1172519/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2023;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de noviembre de 2023, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en TRES (3) horas cátedra de Artes Visuales, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2886-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3211435/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA FLEITAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LORENA FLEITAS, D.N.I. N° 26.397.602, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3144564/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, a la docente LORENA FLEITAS, D.N.I. N° 26.397.602, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 “Benito Juárez”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2887-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151223/24, por el cual tramita la designación de la docente

ANABEL GRISELDA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0080-PCH-2023, de la docente interina EMILSE NOEMI MOYANO, se torna necesario designar a la docente ANABEL GRISELDA DIAZ D.N.I. N° 25.363.233, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3137359/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de marzo de 2024 y hasta el 10 de mayo de 2024, a la docente ANABEL GRISELDA DIAZ D.N.I. N° 25.363.233, en el Centro Educativo N° 7 “Geólogo Román Guiñazú”, de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2888-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3210733/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0087-PCH-2023, de la docente titular MANUELA DOMINGUEZ, según Decreto N° 134-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3142942/24 y 1171489/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta el 18 de abril de 2024, a la docente MARIA SOLEDAD PERALTA, D.N.I. N° 36.416.468, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2889-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3041057/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2582-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA, D.N.I. N° 29.699.570, en TRES (3) horas cátedra de Producción de las Artes Visuales en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte, con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3124248/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de septiembre de 2023, a la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA, D.N.I. N° 29.699.570, en TRES (3) horas cátedra de Producción de las Artes Visuales en 4to. año 1ra. división, Orientación en Arte, con Especialidad en Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 106 “Profesor Tomás Ferrari”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2890-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3221207/24, por el cual tramita la designación del docente ALAN MINIG, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Avé Lallemand”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA JOURDAN, según Decreto N° 10992-ME-2023, se torna necesario designar al docente ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, en CUATRO (4) horas cátedra de Energía Eólica, en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3144979/24, 1172482/24 y 1172625/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA JOURDAN, al docente ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, en CUATRO (4) horas cátedra de Energía Eólica, en 6to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 “Ingeniero Germán Avé Lallemand”, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2891-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2291040/24, por el cual tramita la designación de la docente

DAIANA GISEL OLLIER, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0099-PCH-2023, de la docente interina DAIANA VANINA MATTALIA BARROSO, según Decreto N° 1883-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DAIANA GISEL OLLIER, D.N.I. N° 34.992.967, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3122870/24, 3130593/24, 3151250/24, 3121872/24 y 1174952/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 10 de agosto de 2024, a la docente DAIANA GISEL OLLIER, D.N.I. N° 34.992.967, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 “Juan Bautista Alberdi”, de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -
Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2892-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:
El EXD-0000-3210594/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUCRECIA TELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, PABLO ALEJANDRO MANGIERI, según Decreto N° 6643-ME-2012, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I N° 28.932.307, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3142802/24 y 1171464/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y

Resolución N° 19-JCD-2024 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA LUCRECIA TELLO, D.N.I N° 28.932.307, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 “José Hernández”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -
Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2893-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:
El EXD-0000-3260066/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11664-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, D.N.I. N° 35.849.636, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3146829/24 (Adjuntos) y DOCEXT 1175107/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CAROLINA DEL CARMEN FLUIXA, D.N.I. N° 35.849.636, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el

Centro Educativo N° 3 “Eva Perón”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2894-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190033/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA FELIPA OCHOA, D.N.I. N° 13.721.061; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3110092/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369168/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369604/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 09 de febrero de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA FELIPA OCHOA, D.N.I. N° 13.721.061 - Auxiliar de Primera Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Norma Felipa Ochoa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2895-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4260462/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MYRIAM MABEL GODOY, D.N.I. N° 13.290.668; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1061792/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 339192/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 341075/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MYRIAM MABEL GODOY, D.N.I. N° 13.290.668 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 20 de marzo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Myriam Mabel Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 2896-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5110695/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA HERMELA CORIA, D.N.I. N° 13.573.941; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1067074/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 340686/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 341448/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA HERMELA CORIA, D.N.I. N° 13.573.941 - Enfermera de Piso y Consultorio - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - del Hospital de Buena Esperanza, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Ana Hermela Coria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2897-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190055/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MARGARITA BASUALDO PALACIO, D.N.I. N° 13.825.640; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3110110/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369170/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373624/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MARGARITA BASUALDO PALACIO, D.N.I. Nº 13.825.640 – Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Maria Margarita Basualdo Palacio, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 2898-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2110505/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente SILVIA ELISA ROBERTO, D.N.I. Nº 12.708.263; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2429571/22 y DOCEXT 913497/22, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 297654/22, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 298287/22, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de febrero de 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA ELISA ROBERTO, D.N.I. Nº 12.708.263 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero del 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Silvia Elisa Roberto, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humano. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2899-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190182/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA MERCEDES AZCURRA, D.N.I. Nº 11.818.640; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110283/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369183/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369595/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 14 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MERCEDES AZCURRA, D.N.I. Nº 11.818.640 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Maria Mercedes Azcurra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2900-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3081043/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia de retiro transitorio por invalidez presentada por el agente RAUL GABRIEL ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 23.483.931; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1042853/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 334658/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 335310/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAUL GABRIEL ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 23.483.931- Escalafón General - Categoría E - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2023, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez. -

Art. 2º.-Notificar al señor Raúl Gabriel Altamirano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2901-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190389/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. Nº 16.297.611; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3110506/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369282/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 370137/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. Nº 16.297.611 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Liliana Beatriz Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 2902-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2160171/22, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ESTELLA ANA RIOS, D.N.I. Nº 05.186.558; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 912659/22, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 297397/22, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 332416/23, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTELLA ANA RIOS, D.N.I. Nº 05.186.558 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de Tilisarao, dependiente del Ministro de Salud, a partir del 21 de enero de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Estella Ana Ríos, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2903-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5220809/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MIRTA LIMARIERE, D.N.I. Nº 11.310.877; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1071863/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341652/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 342949/23, la Subdirección Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MIRTA LIMARIERE, D.N.I. Nº 11.310.877 - Mucama de Piso - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora María Mirta Limariere, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2904-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2200024/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente ESTHER MARIA BAIGORRIA, D.N.I. Nº 13.721.994; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3111161/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369414/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373635/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTHER MARIA BAIGORRIA, D.N.I. Nº 13.721.994 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de febrero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Esther María Baigorria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 2905-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1120419/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente ELSA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 16.673.531; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3091804/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 367377/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 367431/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA CECILIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 16.673.531 – Profesional D – Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 11 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
- Art. 2º.-Notificar a la señora Elsa Cecilia Dominguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
- Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
- Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
- Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2906-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2140330/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ENRIQUE ISAGUIRRE, D.N.I. N° 11.106.259; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3107671/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 368847/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369421/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de enero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ENRIQUE ISAGUIRRE, D.N.I. N° 11.106.259 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de enero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
- Art. 2º.-Notificar al señor Enrique Isaguirre, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
- Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
- Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
- Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2907-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260181/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARIA MICHAELA MIRANDA, D.N.I. N° 05.339.821; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1149955/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365752/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 366591/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 1 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MICHAELA MIRANDA, D.N.I. N° 05.339.821 - Auxiliar de Tercera Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - Planta Permanente - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud a partir del 1 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
- Art. 2º.-Notificar a la señora María Micaela Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
- Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
- Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
- Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2908-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2270477/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS ALBERTO JOFRE, D.N.I. N° 13.721.027; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3118038/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 370149/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373807/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS ALBERTO JOFRE, D.N.I. N° 13.721.027 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
- Art. 2º.-Notificar al señor Luis Alberto Jofre, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
- Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -
- Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2909-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190099/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente

DE MARTINO MARIANO DANIEL, D.N.I. N° 17.602.953; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3110190/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 369173/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 369572/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIANO DANIEL DE MARTINO, D.N.I. N° 17.602.953 – Profesional D – Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado – del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Mariano Daniel De Martino, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2910-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2150041/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DIANA SULMA PANELO, D.N.I. N° 13.192.937; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3108344/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 368912/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 369425/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de enero de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DIANA SULMA PANELO, D.N.I. N° 13.192.937 – Auxiliar de Primera Categoría - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 – Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar a la señora Diana Sulma Panelo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 2911-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-1100310/24, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente ESTELA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 11.901.771; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3091767/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 367371/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 373709/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 11 de enero de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ESTELA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 11.901.771 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 11 de enero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora Estela Noemi Guzman, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Mónica Mariela Becerra

DECRETO N° 2912-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-2260632/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente NESTOR ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.033; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3116970/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 370002/24, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 372723/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente NESTOR ALBERTO QUIROGA, D.N.I. N° 12.920.033 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Néstor Alberto Quiroga, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Javier Cacace

DECRETO N° 2913-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:
El EXD-0000-6090018/23, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por el agente JUAN DOMINGO ZAPATA, D.N.I. Nº 11.731.939; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1078882/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 343704/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 344227/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de marzo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN DOMINGO ZAPATA, D.N.I. Nº 11.731.939 - Enfermero de Piso y Consultorio - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de marzo de 2023 por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Domingo Zapata, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2914-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5120660/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRUZ NORMA GUZMAN, D.N.I. Nº 10.945.940; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1067673/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 340826/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 341459/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 09 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRUZ NORMA GUZMAN, D.N.I. Nº 10.945.940 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE) dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 09 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Cruz Norma Guzmán, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2915-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12260315/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente MAGDALENA BIENVENIDA PERALTA, D.N.I. Nº 12.370.338; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1150002/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365671/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 367176/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptarla renuncia presentada por la agente MAGDALENA BIENVENIDA PERALTA, D.N.I. Nº12.370.338–Auxiliar de Primera Categoría –Planta Permanente– Convenio Colectivo de Trabajo, 122/75,dependiente del Ministerio de Salud a partir del 15 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Magdalena Bienvenida Peralta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO Nº 2916-MHIP-2024.-
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-12180188/23, en el que obra la renuncia presentada por la agente LAURA VICENTA PEREZ, D.N.I. Nº 12.370.284; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1149113/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 365620/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 366598/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente LAURA VICENTA PEREZ, D.N.I. Nº 12.370.284 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación a partir del 13 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Laura Vicenta Pérez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 3935-SGG-2024.-

San Luis, 20 de Mayo de 2024.-

VISTO:
El EXD 000-5100317-2024, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3185139/24, obra nota del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, solicitando se declare de Interés Provincial, la realización del “ENCUENTRO REGIONAL DEL NOTARIADO NOVEL - ZONA CUYO”, organizado por la Comisión Novel del Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis;
Que el citado encuentro, está dirigido a profesionales y profesores del país y se llevará a cabo en la provincia de San Luis, el día 25 de mayo del corriente año;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el “ENCUENTRO REGIONAL DEL NOTARIADO NOVEL - ZONA CUYO” a realizarse el día 25 de mayo del corriente año en la provincia de San Luis.-
Art. 2°.- Hacer saber, al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.-
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-
Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
RESOLUCION N° 90-CRPEE-2024.-
San Luis, 22 de Mayo de 2024.-

VISTO:
EL EXPEDIENTE EXD. 2250253/14 – CARATULADO “APLICACION DE MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS - RESOLUCION 08-CRPEE-2014.”, Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica, Ley provincial N° VIII-0276-2004, Ley nacional N° 24.065, Ley Provincial N° VI-0156-2004 (5540), Resolución N° 08-CRPEE-2014 y;
CONSIDERANDO:

Que, en atención al informe técnico obrante en autos y la necesidad de modificación del MMC, expresa en el mismo por el personal técnico de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, actuante en autos;
Que, atento Informe Final de Audiencia Pública, de fecha 7 de febrero de 2024 (EXD 1120568/24, incorporado en EXD 1100160/24) en la cual surge la conveniencia de la modificación del mecanismo de monitoreo de costos MMC, que oportunamente se dispusiese por Resolución N° 8-CRPEE- 2014;
Que, los fines de la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica, es la misma pueda ser brindada, con eficiencia y calidad de servicio y de producto, para lo cual es de importancia determinante la aplicación de los montos que puede percibir, de modo tal que garantice un servicio de calidad que pueda continuar prestándose en el tiempo, es que resulta necesario contar con disparadores de aplicación de cláusula gatillo, que por otra parte tornen previsible y programables los costos energéticos;
Que, debido a que la Resolución N° 8-CRPEE-2014, requería que fueran dos componentes, la variación producto del resultado de la ecuación sea superior al DOCE (12) por ciento (%) de efecto y un lapso mínimo de, por lo menos SEIS (6) meses;

Que, con la alta inestabilidad económica (inflación) que se viene produciendo, los seis meses representan saltos superiores al SETENTA (70) por ciento (%) o más, y esto afecta a la sostenibilidad del sistema eléctrico y las señales que el usuario debe verificar para gestionar sus consumos, toda vez que se atrasan los valores, la gestión de su demanda será laxa;
Que, tampoco es deseable que la distribuidora limite acciones de mantenimiento y expansiones que requiere el sistema, por lo que, las condiciones prestacionales deben resguardarse, máxime cuando se requieren importantes cambios tecnológicos y de gestión de las instalaciones con conexiones bidireccionales;

Que, por ello procede considerar un lapso menor entre cada petición de revisión de los impactos que los precios relativos de la economía causan en la matriz de costos endógenos de la Distribuidora, siendo conveniente establecerlos en forma trimestral, y, de aplicación paripassu con los períodos estacionales establecidos en Los Procedimientos – Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 61/1992 y modificatorias, para las programaciones trimestrales

y determinación de los Precios Estacionales, ello independientemente que la Autoridad nacional haga o no uso de la facultad de modificar los mismos;
Que, de esta forma se beneficia a los usuarios de modo que no verían modificada tan abruptamente las tarifas de aplicación, lo que redundaría en un mayor previsibilidad de los gastos, lo que es de vital importancia en épocas de inestabilidad económica;
Que, una aplicación trimestral, siempre que se cumpla con condicionamientos, propios, el porcentaje (%) de impacto total de la Cláusula, debería elevarse, a TREINTA (30) por ciento (%), pero, entonces, la cláusula está compuesta por la polinómica y dos parámetros disparadores: TRES (3) meses o TREINTA (30) por ciento (%), ya que tres meses de alta inflación podrían resultar de gran impacto, sobre los usuarios;
Que, el origen de la participación ciudadana se circunscribe ineludiblemente a la democracia y así lo establecen las normas que protegen los derechos de usuarios y consumidores y la regulación sectorial;
Que los procesos de información y participación tienen su importancia en momentos de cambios de la estructura tarifaria, donde las normas preveían contextos de estabilidad macroeconómica, mejorando la transparencia y la gobernanza;
Que por otra parte, a fin de mantener siempre informada la sociedad, dar debida publicidad y conocimiento social y una participación ciudadana en las modificaciones que se van realizando y a fin de contar con la posibilidad de ser escuchados, es de aplicación el mecanismo de la Audiencia Pública, donde se dan cita tanto usuarios particulares, como representantes de grupos de los mismos, tales como Defensa al Consumidor, el Defensor del Pueblo, etc. y en el marco del respeto exponen sus diversos intereses, cuestionamientos y sugerencias, en forma ordenada y democrática y es tomado como base para formar una voluntad de alcance general, participando de esta forma en la toma de decisión que les será aplicable;
Que, el hecho de poder participar en la formación de una decisión que influye en las economías familiares, brinda mayor cohesión y conocimiento generalizado, siendo recomendables los modelos participativos amplios que garanticen el poder oír y ser oído, como requisito previo a la toma de una decisión;
Que, por ello, aún cuando los mecanismos participativos están pautados para cambios estructurales de la Tarifa, es pertinente establecer un umbral de impacto, donde se requiera de la Audiencia Pública, entendiéndose pertinente cuando el resultado de la ecuación supere el SETENTA POR CIENTO (70%) desde la última aplicación y que, aun sin superarla, se efectuó al menos una vez al año;
Que toda vez que en materia de tarifas eléctricas, se hace el pass through de los Precios Estacionales determinados por la Autoridad nacional y los componentes del Valor Agregado de distribución son objeto de determinación en cada Revisión Tarifaria Integral, siendo el mecanismo de monitoreo de costos, un proceso por el cual se actualizan los componentes de costos por efectos que la variación de precios relativos de la economía tiene sobre la matriz de costos endógenos de la Distribuidora, por lo que de por sí es una limitación a la discrecionalidad y obedece a un doble criterio: una cláusula disparadora o gatillo, y un mecanismo no automático, evacuatorio, donde además de la prueba de la efectiva afectación que debe hacer la Distribuidora, se tiene por topes los indicadores y el ejercicio del Poder Tarifario de la Administración, lo que obliga, en base a los principios de universalidad y asequibilidad, el margen de discrecionalidad es acotado;
Que, en igual sentido, el Procurador General ante la corte Suprema de Justicia de la nación, ha reconocido, en el apartado VIII de su dictamen, obrante en el caso CEPIS, que “Si bien es cierto que el mérito o conveniencia de una política pública es una cuestión que excede el ámbito de una revisión judicial, no es menos cierto que tales políticas deben implementarse con acatamiento a los límites que resultan del marco regulatorio”;
Que, el marco legal fue dispuesto en un contexto de estabilidad- art. 40° y siguientes de la Ley N° 24.065 receptada por Ley VIII-0276-2004, y, que, además prevé revisiones extraordinarias – art 46°; sin embargo los mecanismos de seguimiento de impacto no automáticos han resultado un remedio procesal para los contextos de inestabilidad macroeconómica, y, siendo que la normativa respeta que no sean automáticos y que el Estado ejerza a través de los organismos, el Poder Tarifario, permitiendo garantizar transparencia propias de la gobernanza;
Que en ese sentido, es importante establecer las condiciones de utilización de los mecanismos, considerando que debe hacerse cuando la afectación porcentual acumulativa sea superior a un porcentual y que además se garantiza que al menos una vez al año se convoque;
Que, conforme decreto N° 8002-MhYOP-2015, el Estado retiene el Poder Tarifario, y, por ende el imperium sobre la evaluación de asequibilidad de la tarifa eléctrica y debe retener la potestad de determinar el Factor de Eficiencia – Factor X- en la tarifa en igual sentido, por lo que procede dejar sin efecto la resolución N° 204-CRPEE-2023, toda vez que los valores de eficiencia incorporados no obedecen a un estudio técnico que permita dilucidar los criterios de

eficiencia que redundan en la misma, y, que fueron dejado sin efecto por la Resolución N° 13-CRPEE-2012, por ese motivo;

Que, en atención a que el Artículo 17, inciso a) de la Ley VIII-0276-2004 establece como función de la CRPEE “Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación, disposiciones complementarias. Por su parte la Ley Nacional N° 24.065 en lo pertinente, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones determinadas en los contratos de concesión”;

Que, por su parte el Artículo 17° inc. d) de la Ley VIII-0276-2004, determina: que: “Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransportistas y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y normas de aplicación”;

Que, tomo intervención la Asesoría Legal de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, quien luego de analizar la normativa existente en la materia, consideró que corresponde modificar la Resolución N° 8-CRPEE-2014, a fin de garantizar la prestación de un servicio público de energía eléctrica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar la Resolución N° 8-CRPEE-2014, en su Anexo I, reemplazándolo con el Anexo I que se acompaña en la presente.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 204-CRPEE-2023.-

Art. 3°.- Notifíquese a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de la Provincia de San Luis Edesal S.A.-

Art. 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia, por el término de un día.-

Art. 5°.- Comuníquese, regístrese y Archívese.-

LAURA GIUMELLI

Presidente CRPEE

Gastón A. Dufour

Vocal CRPEE

Anexo I

Procedimiento para la evaluación de impacto que las variaciones de precios relativos de la economía producen en relación al Valor Agregado de Distribución ~n adelante VAD- de la Distribuidora EDESAL S.A

Art.1°.- La Distribuidora podrá solicitar a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica el inicio del proceso de evaluación de impacto que las variaciones de precios relativos de la economía producen en relación al Valor Agregado de Distribución, demostrando que se cumplen los siguientes requisitos: La variación, producto del resultado de la ecuación que a continuación se detalla, sea mayor que TREINTA POR CIENTO (30%) o b) siempre que hayan transcurrido al menos tres meses desde la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo. A tal fin se establece:

$$\Delta G = (\alpha \% \cdot \Delta IVS) + (\beta \% \cdot \Delta IPIM) + (\chi \% \cdot \Delta IPC)$$

Donde:

ΔG = Gatillo = es el porcentual (%) que actúa como disparador del proceso de revisión del impacto.

ΔIVS = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a la solicitud (n=1) del índice de variación salarial del sector privado que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- en adelante Indec.

$\Delta IPIM$ = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a la solicitud (n=1) del índices de precios mayorista – Bienes y Servicios – que publica el Indec.

ΔIPC = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a la solicitud (n=1) del índice de Precios al Consumidor publicados por el Indec.

α, β , y χ = % de participación de los índices de referencia tomados como base del monitoreo; respectivamente, que se ponderarán del siguiente modo: ponderación variación IVS en fórmula α 30% ponderación variación IPIM en fórmula β 22% ponderación variación IPC en fórmula χ 48% . En todos los casos, el mes de solicitud (n=1) pasará a ser el mes base de la próxima solicitud.

En todos los casos, el mes de la solicitud (n=1) pasará a ser el mes base de la próxima solicitud.

Art. 2°.- Incorpórese la participación ciudadana, por intermedio del mecanismo de la Audiencia Pública, la cual deberá llevarse a cabo cuando, el resultado de de la ecuación supere el SETENTA POR CIENTO (70%) o por lo menos una vez por año.-

Art 3°.- La presentación deberá ser analizada por ante la Comisión Reguladora, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior. Cumplidos los requisitos de admisibilidad, aprobará el inicio del proceso.-

Art. 4°.- La Distribuidora deberá acompañar en su primera presentación

todos los informes y documentación que acrediten el impacto que la variación de los precios relativos de la economía causan en la matriz de costos básicos, que son los oportunamente aprobados como base de cálculo de VAD en la Revisión Tarifaria Integral cuya aplicación está vigente.-

Art. 5°.- A requerimiento de la Comisión deberá presentar la información contable regulatoria adicional que la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica estime necesaria para la evaluación. En esos casos, los plazos procesales quedarán suspendidos hasta tanto la Distribuidora acompañe la información requerida.-

Art. 6°.- Asimismo deberá acompañar en la presentación inicial, la base de cálculo del impacto en un todo de acuerdo con la ecuación que a continuación se detalla, a excepción de la valorización del Factor X, que será determinado oportunamente y en cada caso, por el Regulador.-

$$VA = (\alpha \% \cdot \Delta CAact) + (\beta \% \cdot \Delta CExpT) + (\chi \% \cdot \Delta CCom) - X$$

Donde:

VA = Variación de costos y su impacto en la tarifa del Distribuidor.

α, β , y χ = % de participación de los índices de referencia tomados como base del monitoreo; respectivamente, que se ponderarán del siguiente modo: ponderación variación IVS en fórmula α 30% ponderación variación IPIM en fórmula β 22% ponderación variación IPC en fórmula χ 48% . En todos los casos, el mes de solicitud (n=1) pasará a ser el mes base de la próxima solicitud.

$\Delta Cact$ = Variación de Costos de Activos en la matriz de costos de la Empresa Modelo, en un todo de acuerdo a la base de cálculo aprobada en la RTI en vigencia o, en cada caso determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba.

$\Delta CExpT$ = Variación de Costos de Explotación Técnica en la matriz de los costos de la Empresa Modelo en un todo de acuerdo a la base de cálculo aprobada en la RTI en vigencia, o, en cada caso determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba.

$\Delta CCom$ = Variación de Costos de Gestión Comercial en la matriz de los costos de la Empresa Modelo en un todo de acuerdo a la base de cálculo aprobada en la RTI en vigencia, o, en cada caso determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba.

X = Sustraendo de estímulo a la eficiencia del Distribuidor (determinable por el Regulador en cada caso).

Y a su vez, considerando el impacto de cada rubro en la matriz:

$$VA = (\alpha \% ((\%part \text{ per en act} \cdot \Delta IVS) + (\%partmat \text{ en act} \cdot \Delta IPIM) + (\%partSySS \text{ en act} \cdot \Delta IPC)) + (\beta \% ((\%part \text{ per en CET} \cdot \Delta IVS) + (\%partmat \text{ en CET} \cdot \Delta IPIM) + (\%partSySS \text{ en CET} \cdot \Delta IPC)) + (\chi \% ((\%part \text{ per en CCOM} \cdot \Delta IVS) + (\%partmat \text{ en CCOM} \cdot \Delta IPIM) + (\%partSySS \text{ en CCOM} \cdot \Delta IPC)) - X$$

Donde:

ΔIVS = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a la solicitud (n=1) del índice de variación salarial que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- en adelante Indec. Ello con las siguientes salvedades:

a) En relación a los costos de explotación técnica: se utilizará como índice IVS del gremio Luz y Fuerza nacional.

b) En relación a los costos de explotación Comercial: se utilizara como Índice IVS del gremio Luz y Fuerza nacional 50% y IVS Sector Privado Indec, con peso 50%.

c) En relación a los costos de explotación técnica: se utilizará como Índice IVS Sector Privado Indec.

$\Delta IPIM$ = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a la solicitud (n=1) del índices de precios mayorista - Bienes y Servicios -que publica el Indec.

ΔIPC = Es la variación operada en entre el mes base (n=0) y el mes anterior a lasolicitud (n=1) del índice de Precios al Consumidor publicados por el Indec.

$\%part \text{ personal}$ = La participación porcentual del componente “personal” en la matriz del rubro que corresponde en un todo de acuerdo con los cuadros aprobados por la Revisión Tarifaria Integral en vigencia, o encada caso, determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba.

$\%particmat$ = La participación porcentual del componente “materiales” en la matriz del rubro que ,corresponde, en un todo de acuerdo con los cuadros aprobados por la Revisión Tarifaria Integral en vigencia, o, en cada caso determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba.

$\%partSySS$ = La participación porcentual del componente “Servicios y suministros” en la matriz del rubro que corresponde en un todo de acuerdo con los cuadros aprobados por la Revisión Tarifaria Integral en vigencia, o, en cada caso determinados a través de la aplicación del proceso de redeterminación que por el presente se aprueba

Art. 7°.- A los efectos del proceso inicial y en un todo de acuerdo con los montos determinados en la Revisión Tarifaria Integral aprobada por Resolución

N° 13- CRPEE-2012, se establecen los siguientes ponderadores porcentuales por rubro.

Participación media por rubro	% Pesc x/rubro
Costos Comerciales	10,74% χ
Costos de explotación	30,35% β
Activos (VNR)	58,90% α
total	100%

Art. 8°.- A los efectos del proceso inicial y en un todo de acuerdo con los montos determinados en la Revisión Tarifaria Integral aprobada por Resolución N° 13- CRPEE-2012, se establecen los siguientes ponderadores porcentuales por componente de cada rubro:

Participación de cada componente en cada rubro

rubro	%	Ítem	Índice aplica
Activos	29,32%	Personal	IVSP
	50%	Mat	IPIM
		Serv. y	
	20,68%		IPC
C Exp. Técnica	24,26%	Personal	IVS LYF
	10,81%	Mat	IPIM
	59,94%	s y Ss	IPC
C Comerciales	35,80%	Personal	IVS MIX
	4,25%	Mat	IPIM
	59,94%	S y Ss	IPC

Art 9°.- Los porcentuales establecidos como base en los artículos 6° y 7° precedentes, serán calculados al finalizar cada proceso a los efectos de ser aplicados como base en el siguiente proceso.-

Art 10°.- Será nula la aprobación implícita del procedimiento o la aplicación a cuenta de futuros procesos.-

Art. 11°.- Serán irrecurribles los criterios de aplicación del Factor X que establezca la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica.-

SPP e. y v: 24 May.

ASAMBLEAS

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.783, de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, en la sección de Edictos, se cometió un error en la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, de código 1213.

Donde dice: ... convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de junio de 2004...

Debe decir: ... convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de junio de 2024...

Dense por corregida y válida la publicación mencionada.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-CONVOCATORIA. Asociación Civil COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", L.P.J. N° 42/DPIGPJ 82" El presidente de la Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de junio de 2024 a las 9:00 horas, en la sede social sita en domicilio de la institución sita en Edificio "José Ramiro Podetti" Lavalle Extremo Sur S/N, Villa Mercedes, San Luis, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Elección de autoridades. Llamado a elecciones para el día 10 de junio de 2024 con un cuarto intermedio entre las 9:00 hs y las 13:00 hs.
- 4) Elección de la comisión directiva y elección de la comisión de Revisora de cuenta.

NORA GRACIELA VILLEGAS
Presidente

C: 1213 \$ 4.624,00 e. y v: 24 May.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de Hospital Privado de la Villa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03/06/2024 a las 19:30 hs. en la sede social de calle Balcarce N°1.040 de Villa Mercedes (San Luis), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2- Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°25.
 - 3- Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.
 - 4- Aprobación de la gestión.
 - 5- Designación de Autoridades.
- 17 de Mayo de 2024, Villa Mercedes (San Luis)

C: 1197 \$ 4.060,00 e: 22 y v: 27 May.

LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CELIA DE DIEGO" CORTADERAS

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Celia de Diego", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo a las 15hs en el salón del centro ubicado en Reyna Mora S/N°, Cortaderas.

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de 2 Socios para la firma del acta.
- Presentación de la Memoria y Balance 2023.
- Puesta en consideración el valor de la cuota societaria y de los alquileres del salón a partir de julio 2024.

ABEL ESTEBAN PEREZ
Presidente
MARÍA ELENA BECERRA
Secretaria

C: 1227 \$ 3.180,00 e. y v: 24 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad "Centro Agrícola Ganadera de Naschel", L.P.J. N° 04/1991, convoca a los asociados a la realización de la asamblea ordinaria para el día 14 de junio de 2024, a las 21:00Hs, cito en Av. Mario Bartolucci 1575, Naschel, San Luis.

El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
2. Consideración y aprobación de Memoria Balance General e informe del síndico(Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes a los ejercicios contables de los años 2022.

ARNALDO AIMALE
Presidente

C: 1228 \$ 3.256,00 e. y v: 24 May.

La Asociación Civil Consorcio de Usuarios San Pablo, Legajo N° 33/92, llama a Asamblea Ordinaria el día 19 de junio de 2024 a las 17 hs. en el salón del Consorcio de San Pablo (Pringles 359 - San Pablo 5773- San Luis) trata los siguientes temas y

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de Autoridades
 - Memoria y Balances de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- San Pablo, 20 de Mayo de 2024.-

OSCAR PIOMBO
Presidente

C: 1237 \$ 2.477,00 e. y v: 24 May

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación "EDUCATIVA E.M.E.I" con personería jurídica N° 40 PCyFdePJ-2006, Legajo N° 000-2006-006208, con domicilio social jurisdicción de la Ciudad de Villa de Merlo, de la Provincia de San Luis, convoca

a todos los socios a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Junio del año 2024, a las 15:00 hs, a través de la PLATAFORMA VIRTUAL MEET, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicio: Periodo 2023
 - 2- Informe de Revisores de Cuenta por ejercicio 2023
 - 3-Designación de dos (2) socios para firma de Acta correspondiente
- Se envía el enlace para la participación virtual del acto asambleario <https://meet.google.com/pnb-wefw-ohn>

San Luis, 21 de Mayo de 2024

WALTER NUÑEZ
Presidente

C: 1238 \$ 3.921,00 e. y v: 24 May.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA N°: 7-2024
OBJETO: “REFUNCIONALIZACIÓN E INSONORIZACION DE LA CÁMARA GSELL EN EL EDIFICIO DR. TOMÁS JOFRÉ” de la Tercera Circunscripción Judicial.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00). El mismo deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico comprasco@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contableco19@gmail.com
GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, vía mail que deberá ser enviado a comprasco@justiciasanluis.gov.ar. La oferta deberá remitirse en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día LUNES 10 DE JUNIO DE 2024 a las 11 HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

C.P.N. WALDO A. ZAVALA
Responsable Oficina Contable

C: 1216 SPP e. 22 y v: 27 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-MHeIP-DCyC-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE GUARDIAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA, con la presencia simultánea de médico y enfermero, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con destino al COMPLEJO PENITENCIARIO II - PAMPA DE LAS SALINAS (COMPLEJO PENITENCIARIO DE LA BOTIJA), solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1250240/24.
DECRETO DE LLAMADO N° 3872-MS-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 85.069.206,29).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones

(P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1217 SPP e. 22 y v: 27 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13-2024
OBJETO: “SERVICIO DE GUARDA Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS, GERENCIAMIENTO OPERATIVO DE ARCHIVOS, DIGITALIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-
GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 10 de junio de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaria Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 11 DE JUNIO DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. JERONIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 1229 SPP e. 24 y v: 29 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-MHeIP-DCyC-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS, con destino a cubrir la demanda en hospitales y centros de salud de la provincia, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2200989/24.
DECRETO DE LLAMADO N° 3982-MdeS-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 205.365.750,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 12 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1239 SPP e. 24 y v: 29 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-MHeIP-DCyC-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: “adquisición de MÓDULOS DE GASES ANESTÉSICOS PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO, con destino al Hospital Pediátrico San Luis, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD”.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2160798/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3983-MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistematicompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1240 SPP e. 24 y v: 29 May.

COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE Casa Grassi SACI, Inscripción Legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba 87, de Villa Mercedes San Luis, Depto. Pedermera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2024, a las 19 hs., en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 2) Proyecto de distribución de utilidades y Retribución del directorio; 3) Fijación del número de directores y su elección; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1112 \$ 5.018,00 e: 15 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346, 3er. Piso (Palacio de Justicia), de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados "LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 357683/20) comunica por cinco días que, el día 7 de Junio del 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71014329-9) con domicilio en calle 9 de Julio 1093, 2do A, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 06 de Mayo del 2020. Asimismo, se comunica que se ha fijado el cronograma concursal señalándose hasta el día 22 de Mayo del 2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico: Beatriz Elena Moyano, en el domicilio de 25 de Mayo 651, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo concurrir a dicho domicilio hasta el 06 de Junio del 2024 (domicilio electrónico: bemoyano@giajsanluis.gov.ar). El informe del artículo 39 de la LCQ deberá ser presentado hasta el 19 de Septiembre del 2024 y fijándose el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. FIJAR fecha para el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q). FIJAR el día VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de pago, y el día VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual gozará del periodo de exclusividad (Art 43 LCQ), fijándose el día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO a las 09:30 para que tenga lugar la audiencia informativa del art 45 de la Ley 24.522. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 13 de MAYO de 2024

C: 1203 \$ 11.820,00 e. 22 y v: 31 May.

COMPañIA DE ORGANIZACIóN GENERAL DE SERVICIOS SOC. POR ACC.
SIMPLIFICADA UNIPERSONAL" (COGS S.A.S.U.)

Se hace saber que por notificación Ley 27349 - Art. 48; de fecha dieciséis

de febrero de dos mil veintitrés, se ha transferido la totalidad de las acciones de COMPAÑÍA DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL” (COGS S.A.S.U.) a OSTHANDEL S.A. Conforme Acta Numero uno de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ha designado en carácter de Administrador Titular a; Carlos Guillermo Bernardez DNI 12462013 y Administrador Suplente Gabriel Eduardo Lapezzata DNI 14497555

Dra. María Paula Silvestre Puente
Subdirectora Registro Público Deleg. Villa Mercedes

MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1230 \$3.104,00 e. y v: 24 May.

PROYECTO DE EDICTO
CONTRATO SOCIAL de fecha 06 de mayo de 2024
RAZON SOCIAL LA ARENA SAS

SOCIOS CESAR RICARDO LUCERO, argentino, DNI 32.456.669, CUIT 20-32456669-5, mayor de edad, nacido el 27 de septiembre de 1986, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Rita Baruscotti N° 235, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis; LEONEL OMAR PRIETO argentino, DNI 18.111.466, CUIT 20-18111466-6, mayor de edad, nacido el 01 de marzo de 1967, de 57 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado con Rosana Miriam Gallardo, DNI 20.144.530, con domicilio en calle Manzana 7150 casa 14 B° La Ribera, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

DOMICILIO SEDE SOCIAL Manzana 7150 casa 14 B° La Ribera, Villa Mercedes, San Luis.

DURACIÓN 99 años desde su constitución.

OBJETO La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o en el exterior: a) Agropecuarias, la producción, compra, venta, consignación, comisión, acopio, distribución, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, drogas veterinarias, semillas, abonos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos, subproductos y derivados que se relacionen con las actividades agrícolas-ganaderas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; almacenamiento, instalación de depósito, transporte, y todo otro servicio anexo relacionado a la logística, de productos, subproductos y derivados propios y/o de terceros correspondientes a las actividades agrícolas/ganaderas; compra, venta y comisiones, importación y exportación, consignación o permuta por mayor y menor de hacienda bovina, cría e invernada; comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura o ganadería; compra-venta, importación, exportación, arrendamiento, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad b) Avícolas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; c) Culturales y educativas; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Transporte; h) todo trabajo relacionado con el medio ambiente; i) Comercio mayorista y minorista; j) consultoría y gestión, k) seguridad en general, l) industrialización de todo tipo de producto y m) proveedora del estado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente

estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.-

CAPITAL SOCIAL Es de Pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000,00) dividido en cuatrocientas setenta (470) acciones ordinarias de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, Cesar Ricardo Lucero suscribe la cantidad de 235 (doscientas treinta y cinco) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; Leonel Omar Prieto suscribe la cantidad de 235 (doscientas treinta y cinco) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de transferencia bancaria realizada al Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN La Representación y Administración, estará a cargo del socio Cesar Ricardo Lucero, DNI 32.459.669 y como administrador suplente el socio Leonel Omar Prieto, DNI 18.111.466

FISCALIZACION La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO Finalizará el 31 de diciembre.

Dra. María Paula Silvestre Puente
Subdirectora de R.P.C.

C: 1231 \$ 18.000,00 e. y v: 24 May.

EDICTO DE CONSTITUCION DE “EL DURAZNO S.A.S.”

Comunica: que mediante el instrumento de fecha 25 de Abril de 2024 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “EL DURAZNO S.A.S.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: MENES WALTER HUGO de 64 años, identificado con el DNI N° 13.301.015, CUIT N° 20-13301015-8 argentino, de profesión productor agropecuario, estado civil divorciado, y RIO MIGUEL ANGEL de 56 años, identificado con el DNI N° 20.135.452, CUIT N° 20-20135452-9 argentino, de profesión productor agropecuario, estado civil casado con la Sra. PERA CECCHI PAOLA ALEJANDRA MARIA, DNI N° 18.579.601 de 57 años, identificada con el DNI N° 18.579.601 argentina, de profesión veterinaria.- Domicilio: la sociedad fija su domicilio legal y fiscal en Pedernera N° 626, de Villa Mercedes.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su constitución.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de los terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte Nacional o Internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y sobre productos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 8) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 9) Importación y exportación de bienes y servicios. 10) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital Social: El capital social se fija en la suma de VEINTE MILLONES pesos (\$20.000.000.-), representado por DOS MIL (2.000.-) acciones ordinarias escriturales de DIEZ MIL pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio

MENES WALTER HUGO, 1.000 acciones y RIO MIGUEL ANGEL, 1.000 acciones. - Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. MENES WALTER HUGO D.N.I. N° 13.301.015, domicilio B° El Campestre Lote 16, Juana Koslay (SL) y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. MENES WALTER HUGO quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Y administración suplente a cargo del Sr. RIO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 20.135.452, con domicilio en calle Pedernera N° 777 Piso 7, Villa Mercedes (SL). Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Abril de cada año. -

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1241 \$ 14.200,00 e. y v: 24 May.

Edicto de cambio de gerencia de “SIDEKOM S.R.L.”

Se hace saber que por acta de fecha 11 de abril de 2022 los socios de SIDEKOM SRL designaron como gerente al Sr. GONZALO ADRIÁN PELLEGRINI, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos ochenta, casado, empresario, domiciliado en Elías Adre N° 448, Villa Mercedes, San Luis, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y uno (D.N.I. “28.366.781”)-(CUIT: “20-28366781-3”) por tiempo indeterminado.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1242 \$ 3.180,00 e. y v: 24 May.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de ley que la Sociedad “SALMER S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71557081-1 con domicilio social en Manzana 147 Casa 2, Barrio 500 Viviendas Sur de la Ciudad de San Luis; en virtud del contrato social de fecha 17 de Febrero de 2017, el que consta debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 301 de Contratos Sociales Folio 422 Número 22, en fecha 10 de Abril de 2017, hace saber que mediante: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Entre el señor Gustavo Daniel CORREA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.092.722, C.U.I.L. N° 20-31092722-9, nacido el 18 de Junio de 1.984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana 147, Casa 2, Barrio 500 Viviendas Sur de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis y la señora Paola Nimia ARCE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.765.383, C.U.I.L. N° 27-25765383-3, nacida el 04 de Abril de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Manzana 147, Casa 2, Barrio Serranias Puntanas Extremo Sur de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis en adelante la parte CEDENTE y los cónyuges en primeras nupcias, señores Emiliano LOBO PONTICELLI; argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.202.124, C.U.I.L. N°20-23202124-2, nacido el día 29 de Enero de 1973, de profesión ,administrador de empresas y María Soledad ANZULOVICH, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.565.183, C.U.I.L. N° 27-25565183-3, nacida el 12 de Octubre.de 1976, de profesión administrador de empresas ambos con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 971 de esta ,Ciudad; en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr Gustavo Daniel CORREA como parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de Emiliano LOBO PONTICELLI; en calidad de CESIONARIO la TOTALIDAD de sus CUOTAS que posee en la SOCIEDAD denominada “SALMER S.R.L.” CUIT N° 30-71557081-1, con domicilio legal sito en Manzana 147 Casa 2, Barrio 500 Viviendas Sur de la Ciudad de San Luis, inscripto en Registro Público de Comercio al TOMO 301 de Contratos Sociales FOLIO 422 N° 22; el 10/04/2017, es decir su SETENTA Y CINCO POR CIENTO 75% de las cuotas sociales, equivalente a (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$ 10) cada una. La Sra. Paola Nimia ARCE, como parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de María Soledad ANZULOVICH; en calidad de CESIONARIA la TOTALIDAD de sus CUOTAS que posee en la SOCIEDAD denominada “SALMER S.R.L.” CUIT N° 30-71557081-1, con domicilio legal sito en Manzana 147 Casa 2, Barrio 500 Viviendas Sur de la Ciudad de San Luis, Inscripto en Registro Público de Comercio al TOMO 301 de Contratos Sociales FOLIO 422 N° 22; el 10/04/2017, es decir su VEINTICINCO POR CIENTO 25% de las cuotas sociales, equivalente a (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) CUO-

TAS DE DIEZ PESOS (\$ 10) cada una. TERCERA: PRECIO DE LA CESION: El precio de esta Cesión se fija, conforme lo establecido en el contrato constitutivo y/o estatuto social y de conformidad a la situación patrimonial social a la fecha se pacta en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), es decir CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 y CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 que son abonados en este acto por los cesionarios a los cadentes, recibiendo de conformidad y otorgando con el presente contrato suficiente recibo de pago. OCTAVA: Como consecuencia del presente Instrumento, el capital social queda compuesto de la siguiente forma, el socio Emiliano LOBO PONTICELLI, con Documento Nacional de Identidad número 23.202.124, C.U.I.L. N° 20-23202124-2, SUSCRIBE e INTEGRA el SETENTA Y CINCO POR CIENTO de las cuotas sociales equivalente a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$ 10) cada una y la socia María Soledad ANZULOVICH, con Documento Nacional de Identidad número 25.565.183, C.U.I.L. N° 27-25565183-3, SUSCRIBE e INTEGRA el VEINTICINCO POR CIENTO 25% de las cuotas sociales, equivalente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$ 10) cada una. Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los Nueve días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticuatro. Y Acta N° 10 de fecha 09 de Abril de 2024 a los efectos de tratar “Cesión de Cuotas Sociales de Salmer S.R.L. en la que deciden ambos socios ceder sus cuotas sociales a favor de Emiliano Lobo Ponticelli D.N.I. 23.202.124 en la proporción del 75% y a María Soledad Anzulovich DNI 25.565.183 en la proporción del 25% por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100. Por lo que prestan conformidad, se aprueba por unanimidad y solicitan se entregue a la gerencia el Instrumento de cesión.” Y Aprobación de la gestión de la gerencia a cargo del socio Gustavo Daniel Correa, prestando conformidad y lo aceptan por unanimidad.” Acta N° 11 de fecha 09 de Abril de 2024, siendo la reunión declarada unánime, se procede a la apertura y se trata lo siguiente: 1º) Disposiciones Transitorias que forman parte del contrato social de SALMER S.R.L.; 2º) Suscripción e Integración del capital social; 3º) Designación del socio Gerente; 4º) Fijación de la Sede Social; 4º) Cierre de Ejercicio Económico. Se resuelve por unanimidad el cuadro de suscripción de capital social: el socio Emiliano Lobo Ponticelli, DNI 23.202.124, CUIL 20-23202124-2 suscribe e Integra el SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LAS CUOTAS SOCIALES equivalente a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$10) cada una y la socia María Soledad Anzulovich, DNI 25.565.183, CUIL N° 27- 25565183-3 suscribe e Integra el VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS CUOTAS SOCIALES equivalente a MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$10) cada una. Se designa como socio gerente a Emiliano Lobo Ponticelli DNI 23.202.124, CUIL N° 20-23202124-2 por tiempo Indeterminado, quién acepta el cargo y constituye domicilio especial en Presidente Perón N° 971 ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. De acuerdo al artículo 256 de la Ley de Sociedades, declara bajo fe de juramento que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades. El socio gerente presta una garantía dineraria por la suma de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (2.028.000,00) a favor de la sociedad. Fijación de la sede social en calle Presidente Perón N°971 Ciudad de San Luis. Cierre del ejercicio el día 30 de Junio de Cada año. Autorización a la Escribana Ana Laura Quevedo Esteves a quien designan para realizar todos los tramites conducentes para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Todo es aprobado por unanimidad.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHME
Subdirectora R.P.C.

C: 1243 \$ 15.568,00 e. y v: 24 May.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por Instrumento privado de fecha 13/05/2024 se constituyó la SAS denominada “INTEGRAL SALUD S.A.S”. Socios: ONTIVEROS, ESTELA MARY, D.N.I. N° 14.711.630, CUIL/ CUIT 27-14711630-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05/05/1961, de profesión: comerciante, de estado civil: casada con Justo Clemente Ontiveros, D.N.I. N° 10.945.836, con domicilio en Barrio El Homero, Manzana 6, Casa 4, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y ONTIVEROS, CRISTIAN MARTIN, D.N.I. N° 26.288.946, CUIL/CUIT 20-26288946-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1978, de profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio El Homero, Manzana 6, Casa 4, de la Ciudad de San Luis Provincia del mismo nombre. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE SISTEMAS DE COBERTURA MÉDICA: la creación, contratación, organización, promoción, explotación, y/o

administración de toda clase de cobertura médica individual o colectiva con su financiación a través de servicios propios o de terceros mediante sistemas de pago directo, prepagos, abonos, reintegros, o cualquier otro tipo o sistema que se estableciera. B) EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CENTROS DE SALUD: la explotación comercial y administración de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios y todo tipo de centros de salud. C) CAPACITACION: brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud, como asimismo sobre actividades comerciales vinculadas al objeto social. D) COMERCIAL: la compra, venta, alquiler, representación, importación y/o exportación de toda clase de maquinarias, elementos, instrumentos, material e instrumental relacionado con la Industria química, medicinal, alimenticia, farmacéutica, de laboratorio, hospitalaria y cualquier otra actividad vinculada a la salud, incluidos productos de cosmética y estética en general, como así también indumentaria, ropa y accesorios en general, ya sean uniformes y/o ropa y/o accesorios de trabajo vinculadas a las actividades del objeto social y cualquier otra prenda, indumentaria, vestimenta y accesorios en general de uso no profesional. E) SERVICIOS EDUCATIVOS: la enseñanza integral en los distintos niveles educativos, sea Jardín de Infantes Maternal, Pre-escolar, Ciclo inicial, Primaria, Secundaria y Superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar, en conformidad a lo que lo establecido por las Autoridades correspondientes a nivel Nacional, Provincial y Municipal. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna en el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, leasing, franchising, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000), representado por CUATROCIENTAS SETENTA (470) acciones ordinarias escriturales, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Ontiveros, Estela Mary suscribe la cantidad de doscientas ochenta y dos (282) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio Ontiveros, Cristian Martín, suscribe la cantidad de ciento ochenta y ocho (188) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de depósito bancario, debiendo Integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Organo de Administración: Administrador titular a: ONTIVEROS, ESTELA MARY, D.N.I. N° 14.711.630. Administrador suplente a: SUART, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 11.025.321. Ambos con mandato por plazo indeterminado. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: en Barrio El Homero, Manzana 6, Casa 4, de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre.
San Luis, 22 de mayo de 2024.

MARÍA DE LOS MILAGROS TOHME
Subdirectora R.P.C

C: 1244 \$ 17.050,00 e. y v: 24 May.

EDICTO CASAGRO S.A.
Se hace saber por un día que: por Acta de Directorio N° 19 de fecha 5 de enero de 2023 y por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 6 de fecha 26/1/2023 la sociedad resolvió reelegir a los miembros del Directorio quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Paulo Jair Casale, DNI N° 34.442.373 y Director Suplente: Casale Jaime, DNI N° 16.282.082.-Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Pueyrredón 581, Villa Mercedes, San Luis. El plazo de duración conforme estatuto social es de tres ejercicios.

C: 1245 \$ 3.503,00 e. y v: 24 May.

MARVIN S.R.L

EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES MARVIN SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de Noviembre de 2023 MARTIN ANDRES VILLEGAS, DNI 36.771.598, domiciliado en Calle Ituzaingo 1296, Ciudad y Provincia de San Luis y DAHYANA ALESIA VILLEGAS, DNI 35.916.399, con domicilio en Calle Ituzaigo 1296, Ciudad y Provincia de San Luis, ceden 100 cuotas sociales a un valor nominal de \$600 cada una representativas del 100% del capital social de MARVIN SRL a ALEJANDRO ENRIQUE LEYES GIULIANO DNI 26.213.450, domiciliado en Mza. H, Casa 16 B° Manuel Lezcano, de la Ciudad y Provincia de San Luis y ANGELES ABRIL QUIROGA ZAPATA DNI 42.744.466, domiciliada en calle Carlos Pellegrini Este 149, de la Ciudad y Provincia de San Luis, Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas de la sociedad MARVIN S.R.L quedan así repartidas : forma: ALEJANDRO ENRIQUE LEYES GIULIANO DNI 26.213.450 el 80% y ANGELES ABRIL QUIROGA ZAPATA DNI 42.744.466 el 20% del capital, queda designado como Socio Gerente de la Sociedad el Sr. Alejandro Enroque Leyes Giuliano, según acta de reunión de socios N° 2 de fecha 29 de Noviembre 2023. El presente contrato implica una modificación del Contrato Social Inicial, instrumentado en fecha 04 de Noviembre del año 2013 y adenda de contrato de fecha 29 de Noviembre de 2013, inscripto en el Registro Público de Comercio de San Luis, al Tomo 261 de Contratos Sociales, Folio 11, Numero 2, en fecha 10/02/2014 modificando las cláusulas CUARTA Y QUINTA del citado contrato soc.ial, dejando sin efecto su redacción originaria, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: Capital Social: Se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), que se divide en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con derecho a un voto. Los socios son titulares de las cuotas sociales en la siguiente medida y proporción: A) Socio ALEJANDRO ENRIQUE LEYES GIULIANO, es titular de OCHENTA (80) cuotas sociales de SEISCIENTOS PESOS (\$600) cada una, representativo a PESOS CUARENTA Y OCHO Mil (\$48.000,00), equivalentes al (80%) del capital social; B) Socia ANGELES ABRIL QUIROGA ZAPATA, es titular de VEINTE (20) cuotas sociales de SEISCIENTOS PESOS (\$600) cada una, representativo de PESOS DOCE MIL (\$12.000), equivalentes al (20%) del capital social, lo que en conjunto constituye el 100% del capital social. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato QUINTA: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente y el socio gerente suplente, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada o indistinta uno cualquiera de ellos. El tiempo del mandato será de tres años, pudiendo ser reelegido mediante decisión de los socios reunidos en asamblea.

Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Poseen todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme art 1881. Del Cod.Civil. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos públicos y privados y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras representaciones, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Durante el periodo fundacional el socio gerente tiene la facultad para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el periodo constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese periodo la representación legal de la sociedad. Constituir nuevo domicilio de sede social en Mza H casa 16, Barrio Manuel Lezcano, de la ciudad y provincia de San Luis, manifestando en consecuencia que dicha reforma no implica modificación del estatuto social, según acta de reunión de socios N°3 de fecha 10 de diciembre 2023 constituye garantía a favor de la sociedad en los términos del art. 256 de la Ley General de Sociedades.

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C

C: 1246 \$ 15.530,00 e. y v: 24 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "PEDRO OMAR CARRILLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390292/22,

CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PEDRO OMAR CARRILLO, D.N.I. 16.616.530 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de DICIEMBRE de 2023

C: 1183 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOFRE PEDRO ARGENTINO, DNI 6.784.428 y VEGA TORIBIA; DNI 8.207.074, en autos "JOFRE PEDRO ARGENTINO, VEGA TORIBIA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401524/23.

San Luis, 14 de MAYO de 2024

C: 1184 \$ 3.300,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran a cargo del Dr. Moises Benito Fara secretaria autorizante en autos: "BIOLATTI MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 411752/24", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Isabel Biolatti, DNI: 1.769.882, con ultimo domicilio real en calle San Martin s/n de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 9 de MAYO de 2024

C: 1185 \$ 3.680,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, juez subrogante, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RAMON ARIEL C/ PEREZ ALEXIS EMMANUEL, RODRIGUEZ JUAN JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL" EXP 405573/23, cita y emplaza por el termino de diez (10) dias contados a partir de la notificacion del presente, a los herederos del demandado, Sr. Rodriguez Juan Jose, DNI: 6.888.984, los que deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 59 del C.P.C.).-

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1187 \$ 4.364,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. SPAGNUOLO, FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "FARIAS JOSE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 404255/23", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: FARIAS, JOSE ALBERTO, DNI N° 5.266.923, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1188 \$ 3.585,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González Lopez, en los autos caratulados "PONCE BLANCA CELIA Y AVILA ANTONIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO " cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres., Blanca Celia Ponce D.N.I 03.238.250 y Antonio Ernesto Avila D.N.I. 6.784.279 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/5/24

C: 1190 \$ 3.870,00 e: 20 y v: 24 May.

EXP 396946/23
"CABRAL JUAN BAUTISTA S/ SUCESION AB INTESTATO"
Por acumulado OFR 396946/1, téngase presente.
Encontrándose acreditado el vínculo hereditario y resultando el Juzgado competente para entender en la presente causa, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio abintestato de CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI N° 11.757.582.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (conf. Art. 2340 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.
Notifíquese a los presuntos herederos y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos conforme lo disponen los Arts. 693 Inc. 3 y 699 Inc. 1 del C.P.C.
Cumpliméntese con lo normado por el Art. 155 del CT (Constitución de domicilio real y fiscal de cada uno de los herederos a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS – ÁREA RENTAS).
Proveyendo presentación suscripta por Dr. Alvarez Toledo de fecha 22/03/2024 a la hora 14:04: estese a lo precedentemente proveído.-
Villa Mercedes, San Luis, cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.

C: 1191 \$ 5.561,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos "RIVAROLA MARY DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 409671/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARY DOMINGA RIVAROLA, DNI N° 13.910.549, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1192 \$ 3.243,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado de Paz de la Ciudad de La Toma, Provincia de San Luis, Primera Circunscripción Judicial San Luis, a cargo de la Dra. ESCUDERO FERRARI LAURA MARINE, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos: EXP 411213/24 NUÑEZ WALTER EDUARDO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Sr. WALTER EDUARDO RAMON NUÑEZ DNI 11.720.906 bajo apercibimiento de ley.

La Toma, 16 de Mayo de 2024

C: 1194 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ RAMON OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 394724/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ RAMON OSCAR DNI N° 11.112.115, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 04 de Abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1204 \$ 3.604,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 1,Circ. I de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del autorizante, en autos: "VAZQUEZ ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"EXP 408906/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOÑA VAZQUEZ ROSA D.N.I. N°: 5.144.110, bajo apercibimiento de Ley.-
San Luis, 19 de ABRIL de 2024

C: 1206 \$ 3.414,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES ANTONIA ESTELA S/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 398615/23, CITA y EMPLAZA a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre Inmueble ubicado Departamento Ayacucho, Partido Lujan, calle Teniente Coronel Loyola s/n, entre calles 25 de Mayo y Lafinur, Localidad de Lujan, padrón catastral N° 1237, sin inscripción dominial, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/173/22. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 08 de mayo de 2024.-

C: 1208 \$ 5.650,00 e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Pueyrredón y Jesús T. Lucero, localidad de Luján, cuyo número de padrón es 95, Receptoría Luján, con inscripción de dominio en: a) en el Tomo 2 de Ayacucho, Folio 132, Nro 293, inscripción primera y segunda, b) en el Tomo 38 de Ayacucho, Folio 221, Nro 5264, inscripción primera y tercera, y c) en el Tomo 2 según Ley 3236 Folio 385 nro 413, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen es cuadrante B4, sección 01, Manzana 23 Parcela 8, consistente en una superficie total de 4268 m2, identificada como parcela nro 10, conforme al plano de mensura N° 7/49/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., cuyo padrón figura a nombre de Rosa Isolina Correa de Calle y de Jorge Antonio Correa. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.
Lujan, San Luis, de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente

C: 1209 SPP e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Ruta Nacional nro 20 y Jesús T. Lucero, localidad de luján, cuyo número de padrón es 434, Receptoría Luján, con inscripción de dominio en el Tomo 13 de Ayacucho (Ley 3236), Folio nro 388, Nro 1047, cuya nomenclatura catastral de origen es cuadrante B4, sección 01, sin número de manzana y parcela, consistente en una superficie total de 8634 m2, identificada como parcela nro 37, conforme al plano de mensura N° 7/35/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., cuyo padrón figura a nombre de Saa de Correa, Amada y Correa Jorge Antonio, constando según estudio de dominio nro 24-00972, inscripto a nombre del Sr. Jorge Antonio Correa. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján. Departamento Ayacucho. situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo acompañado de la documentación acreditante.
Lujan, San Luis, de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente

C: 1210 SPP e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional Nº 21477 modificada por Ley Nacional Nº 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Luján; Lugar: Luján - Calle Ayacucho, Sin numero de padron, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, cuadrante B4, sección 01, sin número de manzana y parcela, consistente en una superficie total de 2159.20m2, identificada como parcela nro 23, conforme al plano de mensura Nº 7/34/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., el cual carece de inscripción de dominio y padrón, por lo cual se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ
Intendente

C: 1211 SPP e. 22 y v: 24 May.

El Juzgado en lo Laboral N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Adela María del Valle Pérez del Viso Juez Subrogante, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: “EXP 355833/20 -MIRANDA EMILIO ADRIAN C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL DOC 08/M/20”, ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la República, a fin de notificar la resolución que a continuación se transcribe: “San Luis, 08 de Mayo 2024. Las constancias adjuntas acreditando publicación de edictos, agréguese y ténganse presente. Atento a lo peticionado, constancia de notificación y por no haber la demandada, MODERGAS S.A. comparecido en autos, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 15/03/2024 y lo declaro REBELDE, dando por perdido el derecho a contestar demanda, ofrecer prueba y las providencias sucesivas le serán notificadas automáticamente teniéndose por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos de conformidad con art. 59 CPCC de supletoria aplicación al CPL y art. 146 CPCC.- A los fines del cumplimiento del art. 20 L.C.T. dispongo el libramiento de oficio a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea “Boletín Oficial de San Luis” o bien el programa a cargo del Boletín oficial de San Luis) conteniendo toda la información que debe ser publicada en B.O. y disponiendo la publicación gratuita durante dos días del edicto en cuestión. En el oficio, se transcribirá este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad. Ello, sin perjuicio de la publicación por el mismo término en el Diario de la República, siendo el mismo actualmente el diario de mayor circulación (arts. 146, 343 y 147 CPCC).- Fdo. Dra. Adela María del Valle Pérez del Viso, Juez Provisoria del Juzgado Laboral N° 1.- San Luis, 15 de Mayo de 2024.- Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.-

C: 1221 SPP e. 22 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARTIARENA NARCISO, OLGUIN MARIA ELVIRA Y MARTIARENA JOSE SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 399683/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELVIRA OLGUIN L.C.N° 2.262.360, Don NARCISO MARTIARENA DNI N° 3.220.860 y Don JOSÉ SANTIAGO MARTIARENA DNI N° 10.323.565, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1222 \$ 3.737,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "ASEF ALI Y LOHAIZA ADA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 387383/22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores del causante LOHAIZA ADA ESTHER DNI N° 4.194.062, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1223 \$ 3.186,00 e. 22 y v: 27 May

ADM 15948/24
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15948/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15948/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30.157.135
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23.947.744
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
GUIÑAZU MARIA JOSE	32.038.955
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22.267.716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
JOFRE CONSTANZA MARIA CELESTE	32.915.848
KREMELITZER NATALIA	24.681.521
MIRANDA FRANZI MICAELA	36.227.490
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.-

C: 1224 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15949/24
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15949/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15949/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
DONADIO MARIELA BEATRIZ	26.214.141
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31.357.472

MOYANO JULIETA MARISELL	34.879.804
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
ORELLANA MESAS JOSE ALBERTO	37.090.340
REY FLORENCIA ROCIO	31.660.514

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 1225 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15950/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MUL TIFUEROS” CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15950/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15950/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37.599.034
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
TURME KASSANDRA AMANCAY	36.877.735

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 1226 SPP e. 22 y v: 27 May.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis , Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados “DIAZ MARIA E. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expte. 393110/22 .. “San Luis, 07 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL N° 24267709 de fecha 28/02/2024: Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. DOMINGO TORINO Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.).- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble individualizado, PUBLIQUESE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).- San Luis, 20 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL N° 24375064 de fecha 11/03/2024: Al punto I. Téngase por ampliado el proveído de fecha 07/03/2024 el que quedara conformado de la siguiente manera: Por promovido juicio de demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra del Sr. DOMINGO TORINO L.E. N° 3.210.994 Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las I normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 79, Candelaria, Provincia de San Luis, Departamento: Ayacucho, Partido: Candelaria, Padrón N° 1.006.638, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Candelaria, correspondiente al Plano N° 7/244/21, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela “3” constante de una superficie de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (15.728,80

m2) con los siguientes límites NORTE: no consigna datos catastrales, OESTE: Salgado Sobral Aureliano, ESTE: calle Pública, y SUR: Ruta Nacional N° 79 y Salgado Sobral Aureliano.-
San Luis, 10 de Abril de 2024.-

C: 1232 \$ 7.930,00 e. 24 y v: 27 May.

El Octavo Juzgado en lo Civil y Comercial de la Provincia de San Juan cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA, D.N.I. 23.539.923, en autos N° N°182866, caratulados “AGOSTINI MÓNICA ELIZABETH C/ GARAY LUZ MARIA Y OTRO S/ Ordinario” a fin de que comparezca y conteste demanda en un plazo de 17 días a partir de la última publicación del presente edicto. Las providencias pertinentes dicen: “SAN JUAN, 5 de julio de 2022.- Téngase presente el informe que antecede. Hágase saber a las partes que el/la suscripto/a es el/la Juez que intervendrá en la presente causa. Consentida que sea la intervención, téngase al Dr. SANTIAGO JAVIER SANCHEZ AGOSTINI (4794 FASJ), por presentado y por parte, en representación de la Sra. MONICA ELIZABETH AGOSTINI. Por denunciado el domicilio real y constituido el electrónico y el procesal (D. F. SARMIENTO 179 (NORTE) CAPITAL - SAN JUAN). Désele la participación que en derecho corresponde – Previo a dar curso a la presente demanda, en ejercicio del deber de dirigir el procedimiento subsanando los defectos u omisiones de que adolezca -conf. art. 33 inc. 5) ap. b)-, y atento el domicilio real denunciado del codemandado en autos, Sr. Miguel Ángel Noguera, se requiere del presentante que denuncie el profesional autorizado y/o persona quien éste designe quien tendrá a cargo el diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172.- Intertanto ello no ocurra, se le hace saber que no se le proveerá la acción.- Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo peticionado en el Punto VI) y encontrándose cumplidos los requisitos que la ley establece, decretese embargo preventivo contra la codemandada, hasta cubrir la suma que se reclama; sobre el automotor que se denuncia (Dominio KCQ065); siempre que el bien fuere de propiedad del embargado, Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA, D.N.I. N°23.539.923; y hasta cubrir la suma de \$1.333.589,36.- Oficiése al Registro Seccional del Automotor para la toma de razón, con las siguientes aclaraciones: a) Hágase saber al peticionante que el presente oficio será elaborado por la Oficina Judicial Civil n°1 y firmado por el/la suscripto/a. Para el retiro del oficio deberá procurar la obtención de un turno Mev; b) El abogado actuante de quien se consignará en el oficio nombre y n° de documento está autorizado a diligenciar la medida (y.por ende, a firmar el formulario correspondiente), en los términos del art. 5°/Sección 1ª/ Cap. XI del Digesto de Normas Registrales de la DNRPA.- Previo a girar el oficio correspondiente y a efectos de cubrir los eventuales daños y perjuicios que la medida decretada pudiere ocasionar (art. 201 del C.P.C.), se hace saber al peticionante que la caución juratoria ofrecida deberá ser rendida mediante escrito presentado por la Mesa de Entradas Virtual (MEV). Oportunamente, notifíquese al afectado por cédula (art. 200 del C.P.C.).OTRA: “SAN JUAN, 3 de agosto de 2022.- Téngase presente el informe que antecede.- Proveyendo en forma conjunta escritos de fecha 01/08/2022 y de fecha 02/08/2022 (Dr. Sánchez Agostini): Por consentida la intervención del suscripto y por rendida caución juratoria por el presentante, en su carácter de apoderado de la parte actora, téngase presente.- En virtud de ello, téngase por iniciada la presente acción que tramitará conforme a las normas del juicio ordinario -conf. arts. 293 y cs. del C.P.P.- Cítese y córrase traslado de la demanda; documental y puntos de pericia a las accionadas, Sra. LUZ MARIA GARAY por el plazo de quince días -conf. art. 300 del C.P.C.-, y Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA por el plazo de veintiún días -conf. arts. 159 y 300 del C.P.C.- para que comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40, 58 y 318 del CPC, que se les transcribirán. Téngase presente lo manifestado y prueba ofrecida.- Se hace saber a las partes que, para el caso de acompañar la prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. Ac. 53/2020 pto. 3.1 in fine).- A los fines de lograr el éxito de la Audiencia Final que oportunamente se fijará, se hace saber a las partes que: Toda persona que sea parte del presente proceso que, de acuerdo con lo previsto por el art. 39, 3° párrafo del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181-, en su primer presentación procesal deberán denunciar una dirección electrónica personal (casilla de correo electrónico - Ac. Gral. n°290/21). Así también y con carácter complementario, deberán las partes proporcionar un teléfono personal activo con aplicación WhatsApp, a fin de posibilitar el envío de comunicaciones electrónicas y de cortesía. Para el supuesto de que en el transcurso del proceso las partes opten por notificar algún traslado por un medio electrónico, de acuerdo con lo previsto por el art. 134 inc. 4° del C.P.C. -cfr. modificación introducida por Ley n°2181, deberán observarse los recaudos establecidos por la norma citada y contemplarse la integra transcripción de

dicho artículo.- A tal fin, se hace saber que el acceso al repositorio digital previsto para la presente causa, en el que se colocarán a disposición los documentos y presentaciones pertinentes, es el siguiente: <https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/Mfozm4W7oJz38YB> -Notifíquese en forma electrónica al accionante, por Cédula a la codemandada, Sra. LUZ MARIA GARAY y por Cédula Ley 22.172 al codemandado, Sr. MIGUEL ANGEL NOGUERA.- Atento lo solicitado y a los fines de dar cumplimiento con la medida decretada en autos (cfr. fs. 43 vta.), en razón de estar radicado en extraña jurisdicción el automotor objeto de dicha medida, gírese Oficio Ley 22.172.- Tanto para diligenciar la Cédula Ley 22.172 y el Oficio Ley 22.172, instrumentos judiciales ordenados en autos, autorízase al Dr. JORGE ALBERTSEN, D.N.I. N°12.591.457, matriculado ante el Colegio de Abogados de San Isidro bajo el Tomo 18 Folio 24 y/o la persona que éste designe para su diligenciamiento.- Hágase saber al peticionante que el instrumento presentado (OFICIO LEY 22.172) ya se encuentra suscripto y disponible para su retiro. Para su mejor atención, se recuerda al/la letrado/a que deberá obtener un turno MEV.- Asimismo, deberá enviar la Cédula Ley 22.172 en formato Word al correo oficial del juzgado (juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar), la Oficina Judicial Civil N°1 la confrontará, la firmará y la colocará en Mesa de Entradas para su retiro y correspondiente diligenciamiento". Fdo. Walter Otiñano. Juez". OTRA: San Juan, 3 de abril de 2024. Agréguese aviso de recepción acompañado. Atento lo peticionado, se ordena citar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y un día (01) en un Periódico de mayor circulación del lugar del domicilio, citando a MIGUEL ANGEL NOGUERA DNI 23.539.923, para que en el plazo de 17 días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia". Fdo. Dr Walter Otiñano-Juez

DAMIAN A. CASTRO LUFFY
Abogado

C: 1233 \$ 25.410,00 e. 24 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BARROSO ROSA BERTA Y MURIÑO AVELINO S/ SUCESION AB INTTESTATO – EXP 377865/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña BARROSO ROSA BERTA DNI N° 4.885.586 y de Don MURIÑO AVELINO DNI N° 6.812.314 , bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 12 de Abril de 2024.-

C: 1234 \$ 3.180,00 e. y v: 24 May.

COLEGIO de MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS. Se hace saber a los efectos del art 6° de la ley provincial XIV-0898-2014 que la Srta. Delfina Anabel Ramírez titular del DNI N° 41.123.204 domiciliada en Ruta 1 y Carlos Gardel, Merlo, San Luis.

Se ha presentado en este Colegio solicitando la matricula de "Martillero y Corredor Publico", oposición de la ley ante esta entidad.

C: 1235 \$ 3.490,00 e. 24 y v: 29 May.

ADM 16151/24
"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.
Se comunica que en autos ADM 16151/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veinte de mayo de dos mil veinticuatro. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR DE JUICIO N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 03/06/2024 al 07/06/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario

encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 22/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, desde el día 23/08/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 23/08/2024 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberá comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 24/05/2024, 27/05/2024 y 29/05/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina , Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 1236 SPP e. 24 y v: 29 May.

ELE 1954/23 "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS"
OFICIO: OFICIO 24949216/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ELE 1954/23 "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS" "que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial a cargo de la Dra. Cynthia L. Fernández Paz, Secretaria de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3)días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346- 2004, el nombre del PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: San Luis, 21 de Mayo de 2024..., NOTIFIQUESE mediante comunicación electrónica a los Partidos Politicos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: "PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS", constituido en fecha 28.04.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 17.05.2023, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004). Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI- 0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.-La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Sra. Cynthia Liliana Fernández Paz-Juez Electoral Provincial.

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.

San Luis, 22 de MAYO de 2024

EL JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez Electoral Provincial, Secretaría de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, en autos: PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS ELE 1954/23 comunica el nombre adoptado por el partido Provincial PARTIDO LIBERTARIOS SAN LUIS a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (art.16. inc. 2 y Art.63 inc.a).-
Juzgado Electoral Provincial
San Luis 23 de Mayo 2024

C: 1247 SPP e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 383857/22 TEJADA ALBERTO DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO TEJADA D.N.I. N° 6.723.822.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 22 DE MAYO DE 2024.-

C: 1248 \$ 2.705,00 e. y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 403393/23 DIAZ JOSE MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. DIAZ JOSE MARIA D.N.I. N° 6.806.313.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 17 DE ABRI DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1249 \$ 3.756,00 e. 24 y v: 29 May.

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Lucero María de las Mercedes, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición al pedido de Cambio de Nombre formulado por la señorita GERARDI CASARI SOFIA ABRIL, DNI 45.117.465, en los autos caratulados: "EXP 412118/24 "GERARDI CASARI SOFIA ABRIL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
Villa Mercedes, San Luis, 10 de mayo de 2024

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 1250 \$ 3.750,00 e. y v: 24 May.

El juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA, Jueza y Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "GARRO HILDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 409022/23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GARRO HILDA ESTHER, D.N.I. 5.299.115, bajo apercibimiento de ley.

C: 1251 \$ 3.870,00 e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de Santa Rosa de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. BUSTOS JOSÉ RAMIRO, Secretaría de la Autorizante, en los autos: "LOPEZ PROTO RAMÓN Y RODRÍGUEZ ELVIRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411217/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. PROTO RAMÓN LÓPEZ, DNI N° M6.794.301 y de la Sra. ELVIRA RODRÍGUEZ, DNI N° F6.626.548, bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de MAYO de 2024.

C: 1252 \$ 4.060,00 e. 24 y v: 29 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MONGAY CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO "EXP 412332/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Claudio Alejandro Mongay DNI N° 17.760.192, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 16/5/24

C: 1253 \$ 3.547,00 e. 24 y v: 29 May.

El Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RUIZ MIRTHA DEL VALLE S/ ACCIÓN POSESORIA" EXP 399449/23 que tramitan según las normas del proceso ordinario en contra de CONSTRUCCIONES SÚBITAS S.A. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten en un plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opondan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en la ciudad de San Luis, partido La Capital, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en calle Elpidio Gonzáles S/N°, individualizado como parcela N° 275, de la manzana 64 del plano citado, padrón 866.547 de la Receptoría Capital, e inscripto su dominio al Tomo 162 (ley 3236) de Capital, Folio 276, Número 2349, con una superficie total de 683,03 m2. Linderos al OESTE: Mirtha del Valle Ruiz, padrón 1.059.918, Silvia Beatriz Yacante, Padrón 1.059.019. Facundo Adrián Soria Sosa, padrón 1.059.920, Mirtha del Valle Ruiz, padrones 1.059.921, 1.059.922, 1.059.923, 1.059.924. SUR: Antonia Esther Quiroga, padrón 856464 y Juan Miguel Ruiz y María del Carmen Di Gennaro padrón 856.465 ESTE: Graciela Susana Herrera, padrón 859.663 NORTE: calle Elpidio Gonzáles, todo bajo apercibimiento al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luis, 17 de ABRIL de 2024.-

C: 1254 \$ 5.650,00 e. 24 y v: 27 May.

El Dr. Jose Ramiro Bustos juez del juzgado de 1ra.Instancia en lo Civil, 3ra. circunscripcion judicial, con asiento en ruta Provinc. N° 55, comechingones, entre km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), secretaria del autorizante en autos (oralidad) Exp 406745/23 RODRIGUEZ DANIELA AYELEN C/ MORENO DE MORENO MARIA BALVINA S/ POS.VEINTEAÑAL" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Jose Hernandez, Santa Rosa, Dep. Junin, parcela 32, de 204 m2, plano 5-14-23 que limita al norte con Bernabe Lorenzo Altamirano; al sur sin padrón ni propietario; al oeste Ibañez Hugo Alberto, pad. N° 955462, parcela 1987, plano 06-157-2012 y al este calle Jose Hernández (pavimentada), el inmueble posee inscripción de dominio al tomo 26 de Junín, F° 224, N°6163 Inscrip. 3ra., empadronado con el N° 2843, a nombre Maria Balvina Moreno de moreno, bajo apercibimiento de ley.
SANTA ROSA DEL CONLARA (S.L) 08 de Mayo de 2024

C: 1255 \$ 5.023,00 e. 24 y v: 27 May.

La Municipalidad de Tilisarao (SL), CITA Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre parcelas ubicadas en el extremo noreste del cementerio de esa localidad, espacio de tierra en el que no existen vestigios, elementos o datos que permitan inferir si existen sepulturas, como de igual manera no existen antecedentes registrales ni titularidad tributaria en el mencionado sector. Vencido el plazo concedido se procederá a utilizar y disponer los espacios sin que se acepten reclamos sobre el particular.
TILISARAO (SL) 22 de Mayo de 2024.-

FABIO DARIO OCHOA
Secretario de Gobierno

C: 1256 SPP e. 24 y v: 29 May.